

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**



**EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER  
2024**

**MANUAL DE CONVIVENCIA CER LA BOGOTANA**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO .....	5
2.	LECTURA DE CONTEXTO.....	9
3.	INTRODUCCIÓN .....	10
4.	CAPITULO 1 .....	11
	OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	11
	ARTÍCULO 1 OBEJITVO GENERAL.....	11
	ARTÚCULO 2. OBEJETIVOS ESPECIFICOS.....	11
5.	CAPÍTULO II .....	12
	FILOSOFÍA INSTITUCIOAL.....	12
	ARTÍCULO 3 MISIÓN.....	12
	ARTÍCULO 4. VISIÓN.....	12
	ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	12
	ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	13
	ARTÍCULO 7. MARCO JURÍDICO MANUAL DE CONVIVENCIA .....	18
6.	CAPÍTULO III.....	22
	SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	22
	ARTÍCULO 8. BANDERA.....	22
	ARTÍCULO 9. ESCUDO.....	22
	ARTÍCULO 10. HIMNO.....	23
	ARTÍCULO 11. UNIFORMES.....	24
7.	CAPITULO IV.....	25
	PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	25
	ARTÍCULO 12. PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	26
	ARTÍCULO 13. PERFIL DEL DOCENTE.....	27
	ARTÍCULO 14. PERFIL PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	27
	ARTÍCULO 15. PERFIL DEL DIRECTOR.....	27
8.	CAPÍTULO V .....	28
	DERECHOS Y DEBERES.....	28
	ARTÍCULO 16. DE LOS ESTUDIANTES.....	28
	ARTÍCULO 17. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y7O ACUDIENES.....	34
	ARTÍCULO 18. DEL PERSONAL DOCENTE .....	39
9.	CAPÍTULO VI.....	41
	GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL .....	41
	AR´TICULO 19. DIRECTOR.....	41
	ARTÍCULO 20. CONSEJO DIRECTIVO.....	42
	ARTÍCULO 21. PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES .....	44
	ARTÍCULO 22. EL CONTRALOR ESCOLAR .....	44
	ARTÍCULO 23. CONSEJO DE ESTUDIANTES .....	45
	ARTÍCULO 24. ASAMBLEA PADRES DE FAMILIA.....	46

ARTÍCULO 25. CONSEJO PADRES DE FAMILIA .....	46
ARTÍCULO 26. ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA .....	47
ARTÍCULO 27. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	47
ARTÍCULO 28. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	50
10. CAPÍTULO VII.....	50
APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA.....	50
ARTÍCULO 29. APRENDIZAJE PARA LA CONVIVENCIA.....	50
ARTÍCULO 30. EL DACÁLOGO DE CONVIVENCIA.....	50
ARTÍCULO 31. DEBIDO PROCESO.....	51
ARTÍCULO 32. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	51
ARTÍCULO 33. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	52
ARTÍCULO 34. CONDUCTO REGULAR.....	53
ARTÍCULO 35. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES DE ACUERDO CON LA LEY 1620.....	53
11. CAPITULO VIII.....	54
COMPORTAMIENTOS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA.....	54
ARTÍCULO 36. DEFINICIÓN, CARACTERIZACIÓN, COMPONENTES Y PROTOCOLO DE SITUACIÓN TIPO I.....	54
ARTÍCULO 37. DEFINICIÓN, CARACTERIZACIÓN, COMPONENTES Y PROTOCOLO DE SITUACIÓN TIPO II.....	57
ARTÍCULO 38. DEFINICIÓN, CARACTERIZACIÓN, COMPONENTES Y PROTOCOLO DE SITUACIÓN TIPO III.....	61
12. CAPÍTULO IX.....	66
ACUERDOS Y PAUTAS QUE DEBEN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL CER.....	66
ARTÍCULO 39. RESPONSABILIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO .....	67
ARTÍCULO 40. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOS (A).....	67
ARTÍCULO 41. RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR (A).....	68
ARTÍCULO 42. RESPOSABILIDADES DE LOS DOCENTES.....	69
ARTÍCULO 43. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	69
ARTÍCULO 44. RESPONSABILIDADE DE LOS ESTUDIANTES .....	70
ARTÍCULO 45. RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	71
13. CAPÍTULO X.....	71
ESTÍMULOS.....	71
ARTÍCULO 46. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES .....	71
ARTÍCULO 47. ESTIMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA .....	72
ARTÍCULO 48. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES.....	72
14. CAPÍTULO XI.....	73
REGLAMENTO PARA USO DE ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN .....	73

ARTÍCULO 49. SERVICIO DE ALIMENTOS (COMEDOR ESCOLAR, CAFETERÍA, REFRIGERIOS).....	73
15. CAPÍTULO XII.....	74
DIRECTORIO TELEFÓNICO DIVULGACIÓN Y REVISIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	
ARTÍCULO 50. DIRECTORIO DE AUTORIDADES.....	75
ARTÍCULO 51. DISEÑO CARTELERAS INFORMATIVAS.....	75
ARTÍCULO 52. ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN .....	75
ARTÍCULO 53. PERIODICIDAD CON LA QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	75
16. ANEXOS .....	76

## IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

El Centro Educativo Rural la Bogotana, bajo la dirección del señor director Genry Bayona Quintana, aprobado con decreto 000401 de 2022 por el Ministerio de Educación Nacional, presta el servicio de educación en las siguientes sedes y niveles educativos:

### SEDE PRINCIPAL LA BOGOTANA



**DANE:** 25424500129201

**DIRECCIÓN:** Vereda la Bogotana

**JORNADA:** Mañana

**CARÁCTER:** Oficial

**NIVELES:** Preescolar, Educación básica primaria, Post primaria grados (sexto, séptimo y octavo)

### SEDE LA CRISTALINA



**DANE:** 25424500129205

**DIRECCIÓN:** Vereda la Cristalina

**JORNADA:** Mañana

**CARÁCTER:** Oficial

**NIVELES:** Preescolar, Educación básica primaria

### SEDE AGUAS CLARAS



**DANE:** 25424500129206

**DIRECCIÓN:** Vereda Aguas Claras

**JORNADA:** Mañana

**CARÁCTER:** Oficial

**NIVELES:** Preescolar, Educación básica primaria

#### **SEDE LA LAGUNA**



**DANE:** 25424500129204

**DIRECCIÓN:** Vereda La Laguna

**JORNADA:** Mañana

**CARÁCTER:** Oficial

**NIVELES:** Preescolar, Educación básica primaria

#### **SEDE VEGAS DEL NORTE**



**DANE:** 25424500129202

**DIRECCIÓN:** Vereda Vegas del Norte

**JORNADA:** Mañana

**CARÁCTER:** Oficial

**NIVELES:** Preescolar, Educación básica primaria

#### **SEDE LA FLORIDA**



**DANE:** 25424500129207

**DIRECCIÓN:** Vereda La Laguna

**JORNADA:** Mañana

**CARÁCTER:** Oficial

**NIVELES:** Preescolar, Educación básica primaria

#### **SEDE LA PLAYAS RICAS 1**



**DANE:** 25424500116103

**DIRECCIÓN:** Vereda Playas Ricas

**JORNADA:** Mañana

**CARÁCTER:** Oficial

**NIVELES:** Preescolar, Educación básica primaria

**SEDE EL DESCANSO**



**DANE:** 25424500129208

**DIRECCIÓN:** Vereda La Laguna

**JORNADA:** Mañana

**CARÁCTER:** Oficial

**NIVELES:** Preescolar, Educación básica primaria

## LECTURA DE CONTEXTO

El Centro Educativo Rural La Bogotana está conformado por ocho sedes: El Descanso, Playas Ricas 1, La Florida, Aguas Claras, La Laguna, Vegas Del Norte, la Cristalina y la Bogotana, estas cuentan con una población estudiantil cuyas edades oscilan entre los 5 y 16 años de edad.

Todas las sedes están ubicadas en zonas Post Conflicto y Municipios PDET en donde hacen presencia diversos grupos al margen de la ley, se observan cultivos ilícitos, billares, ventas de licor y cigarrillos, libremente sus habitantes luchan por cumplir sus sueños y ven la educación como el único recurso seguro y transparente que les va a entregar la oportunidad de ser unos futuros adultos constructores de paz y sana convivencia.

El CER la Bogotana no cuenta con espacios deportivos y falta adecuaciones en la infraestructura para que se pueda dar el servicio de educación de manera integral.

## INTRODUCCION

El manual de convivencia del Centro Educativo Rural la Bogotana contiene las orientaciones funcionales y legales que regulan las relaciones, conductas, deberes y derechos de cada uno de los actores del Centro Educativo, con el fin de lograr el desarrollo del proceso educativo, enfocado en su misión y la consecución de las metas propuestas en cada año lectivo, todo enmarcado dentro de las rutas legales con prácticas restaurativas.

Dentro de la cotidianidad escolar se presentan situaciones, momentos y sucesos en cuanto a las relaciones e interacciones sociales, que se convierten en un desafío, ya que crean tensión entre los niñas, niñas y adolescentes, con sus pares, con sus educadores y con su familia.

Por eso, basados en que la escuela juega un papel fundamental en la formación del Ser, se precisa crear los ambientes necesarios para que los educandos aprendan a vivir juntos, a participar y cooperar en todas las actividades humanas, se busca aportar al desarrollo de la personalidad, a que aprendan a desarrollar y construir sus proyectos de vida y comprendan la importancia de sobreponerse a las contrariedades de la vida, las cuales con mucha probabilidad comienzan a vivir dentro de la cotidianidad dentro y fuera del aula.

## **CAPITULO I**

### **Objetivos del Manual de Convivencia**

#### **ARTICULO 1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer los acuerdos, normas, lineamientos, derechos y obligaciones de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de nuestro Centro Educativo, orientado a la práctica de los valores y principios institucionales para una formación inclusiva e integral que permitan el cumplimiento de las metas escolares y la sana convivencia.

#### **ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.
2. Construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.
3. Promover vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica
4. Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos.
5. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
6. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
7. Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garanticen el ejercicio y cumplimiento de los deberes
8. Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.

9. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir errores

## **CAPITULO II**

### **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

#### **ARTÍCULO 3. MISIÓN**

El Centro Educativo Rural La Bogotana, ofrece a la población infantil y/o adolescente propia y aledaña, los servicios de educación integral en los niveles de formación pre – escolar, básica primaria y post-primaria, formando ciudadanos competentes, forjando valores éticos – morales, comprometidos en la construcción de la paz y la protección del medio ambiente.

#### **ARTÍCULO 4. VISIÓN**

El Centro Educativo Rural La Bogotana, se proyecta para el 2025, como un referente en calidad educativa que brindará al 100% los servicios de básica secundaria, con el modelo flexible post-primaria, conforme a lineamientos del MEN. Contribuyendo con la región en la formación de ciudadanos integrales, éticos y con sentido de pertenencia para con la sociedad y su entorno.

#### **ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

El Centro Educativo Rural retoma los principios de la educación colombiana consagrados en la Constitución Política de 1991 para ser desarrollados de manera integral en todos sus procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios. Esos principios son:

##### **PRINCIPIOS DE CONSTITUCIÓN**

- Inducir al estudiante en una democracia participativa, digna por el respeto, y el valor humano.
- Conocer los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad Educativa para que se haga participe de la unidad familiar, social y comunitaria.
- Incentivar a la comunidad de la importancia de conservar los valores que los diferencian de los demás.
- Conservar las costumbres de nuestros ancestros que hacen huella en nuestra propia cultura.
- Respeto por los recursos naturales ya que en ellos está el presente la obra de Dios.

## PRINCIPIOS DE EDUCACIÓN

- Busca la formación integral del estudiante.
- Abre espacios para prepararse en cualquier campo del saber.
- Conociendo el entorno se prepara para el servicio de la misma comunidad El docente es un orientador de los principios fundamentales del ser humano en la educación.
- El estudiante es el centro del proceso de aprendizaje.
- El proceso Educativo debe entenderse como un conjunto de acciones mentales, afectivas, cognitivas y psi orientadores que desarrolla el educando para su formación integral.
- Los conocimientos sean aplicables en su vida cotidiana.
- El alumno para educarse necesita relacionarse consigo mismo, con los demás y con la naturaleza

## ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

### 1. Convivencia

Es la base o fundamento de toda sociedad; ella supone la voluntad expresa y decidida de unos individuos de vivir armónicamente con otros.

### 2. Manual de Convivencia

Es una guía escrita y abreviada, su sentido es llevar de la mano, tiene el carácter de Constitución escolar es decir el conjunto de normas que la escuela construye participativamente, y que dista de un reglamento. Promueve y facilita la posibilidad y da oportunidad de:

Educarse, aprender a convivir, aprender a ser ciudadano, corregir errores, superar dificultades, aprender a respetar y respetarse, aprender a valorar y valorarse, aprender a dialogar, a tolerar y a escuchar.

### 3. Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

### 4. Agresión escolar:

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser:

- a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas,

mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía, al igual que Hackear cuentas de redes sociales.

## 5. Acoso escolar (acoso escolar)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

## 6. Ciberacoso escolar (ciberbullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

7. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

## 8. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

#### **9. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### **10. Competencias ciudadanas:**

Se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

#### **11. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:**

Es la educación orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

#### **12. Género:**

Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

#### **13. Orientación sexual:**

Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

#### **14. Sexo:**

Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

### **15. Sexualidad:**

Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales.

### **16. Violencia de género o violencia basada en el Género:**

Según (MINSALUD & PNUD, 2011). Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual.

### **17. Protocolo:**

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

### **18. Ruta de atención integral:**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

### **19. La prevención integral:**

Es el proceso de promoción y desarrollo humano y social a través de la formulación y ejecución de un conjunto de políticas y estrategias tendientes a evitar, precaver y contrarrestar las causas y consecuencias del problema de la droga. En desarrollo de los deberes que les corresponden concurrirán a dicha prevención integral la persona, la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado.

## **20. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES. (SRPA)**

La Ley 1098 de 2006, o “Código de la Infancia y la Adolescencia”, consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).

## **21. DELITO:**

Es toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal colombiana. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción. (Código Penal Colombiano). Toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico que tiene asignada una sanción, la misma que debe ser típica, antijurídica y culpable.

## **22. DERECHOS HUMANOS:**

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (ONU de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos)

## **23. VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:**

Es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (decreto 1965 de 2013, artículo 39, citado en la Guía No.49, pág. 57)

## **24. Educación inclusiva:**

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en

su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

## **25. JUSTICIA RESTAURATIVA:**

Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005) citados en la Guía No.49, pág. 54)

## **ARTÍCULO 7. MARCO JURÍDICO MANUAL DE CONVIVENCIA**

1. **Constitución Política de Colombia de 1991.** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura." La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. Artículos 1º, 2º, 13º, 15º, 16º, 20º, 22º, 29º, 23º, 33º, 41º, 43º, 44º, 45º, 67º, 70º, 95º. 365º
2. **Ley 115 de del 8 de febrero de 1994** Por la cual se expide la ley general de educación"
3. **Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales"
4. **Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994.** Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes". "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".
5. **Sentencia T-386 de 1994,** Fundamento y alcance de los reglamentos educativos.
6. **Resolución 4210 de 1996.** Establece "REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO".
7. **Sentencia T-688 DE 2005.** Los Manuales de Convivencia; sujeción de sus cláusulas a la Constitución Política y necesidad de conocimiento previo por la comunidad.

8. **Decreto 1286 de del 25 de abril de 2005** "Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados" mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.
9. **Ley 1014 del 2006**, Fomento a la cultura del emprendimiento. "La formación para el emprendimiento busca un desarrollo para la cultura del emprendimiento, con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo;"(...) "La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia".
10. **Ley 1098 de noviembre 8 de 2006**, Ley de infancia y adolescencia, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43° y 139 en el cual se establece el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. SRPA
11. **Ley 1146 del 10 de julio de 2007**, "Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente"
12. **Ley 1236 del 23 de julio de 2008**, "Por medio del cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual".
13. **Sentencia T-345 DE 2008**. "Se reconoce libre desarrollo de la personalidad"
14. **Decreto 366 de febrero 9 de 2009**, "Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva"
15. **Decreto 1290 de 16 de abril de 2009** "Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media" y se concede autonomía institucional para establecer el "SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES"(...) "Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación."
16. **Directiva Ministerial No. 01 del 13 de enero de 2009**, Orientaciones acerca de útiles textos uniformes e implementos escolares y costos educativos.

17. **Ley 1346 del 31 de julio de 2009** "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
18. **LEY 1453 del 24 de junio de 2011** "Ley de seguridad ciudadana": Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad (...) "La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena": ARTÍCULO 94. "Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006".
19. **Directiva Ministerial No. 07 del 19 de febrero de 2010** "El Ministerio de Educación nacional imparte las orientaciones para la exigencia del uniforme escolar
20. **Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011** "Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación"
21. **Ley 1618 del 27 febrero de 2013.** Por medio de la cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.
22. **Ley 1620 del 15 de marzo de 2013** "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", y sus decretos reglamentarios.
23. **Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013** "Desarrollo normativo o reglamentación de la ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad".
24. **LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil**, "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones"

25. **Ley 1732 del 01 septiembre de 2014**, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente".

26. **Decreto 1038 del 25 de mayo de 2015** "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) "La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto".

27. **Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015**. Decreto único reglamentario de educación. Artículo 2.3.3.1.4.4. en donde establece lo que debe contener el Reglamento o manual de convivencia en concordancia con el Decreto 1860 de 1994, artículo 17).

28. **Sentencia T-48 de 2015**. La cual orienta que los manuales de convivencia deben ser respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes.

29. **DECRETO 1421 del 29 de agosto de 2017** "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"

### CAPITULO III

#### SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

##### ARTÍCULO 8. BANDERA



El centro Educativo Rural tiene su origen en los colores del escudo del CER

Presenta una bandera conformada por tres colores

**La franja de color blanco** representa la paz, la tranquilidad, armonía, pureza y creatividad de los estudiantes.

**La franja de color verde** representa el progreso y esperanza de la comunidad educativa

**La franja de color amarillo** representa la riqueza que hay en las veredas, la luz de la sabiduría y el radiante el sol que acompañan las veredas que rodean el Centro Educativo Rural La Bogotana.

**Las ocho estrellas representan** cada una de las sedes educativas que conforman el Centro Educativo Rural la Bogotana

#### ARTICULO 9. EL ESCUDO



#### COMPONENTES

Los elementos que conforman el escudo son:

**EL CACAO:** Es el cultivo representativo de la zona

**EL BUHO:** Sabiduría

**LA CEIBA:** Es un árbol predominante en este territorio

**LA MONTAÑA, EL RIO Y EL SOL:** hacen referencia a las montañas en las que están las sedes, el río a las fuentes hídricas que las bañan y el sol que acompaña diariamente en esa zona  
Con el lema progreso y sabiduría

#### ARTÍCULO 10. HIMNO

##### HIMNO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL

##### CORO:

Sabiduría y progreso,  
Dos palabras que nos hacen triunfar,  
Porque si somos sabios  
Un mejor futuro podemos forjar.

I  
Con el libro cual sabio maestro  
caminemos con gran altivez

Que señala sabiduría,  
progreso ¡Oh! Escuela templo del saber.

II

El CER La Bogotana,  
La naturaleza vamos a cuidar y  
Juntos aprenderemos  
Que al planeta hay que salvar.

III

Los colores de nuestra bandera,  
Amarillo, blanco y verde serán:  
Colores emblemáticos  
Que nos van a identificar

## **ARTÍCULO 11. UNIFORMES**

El uniforme identifica y da sentido de pertenencia, por eso los estudiantes deben usarlo con respeto y decoro, con las siguientes orientaciones.

### **UNIFORME DE DIARIO FEMENINO**

- Falda plisada a cuadros roja a la altura de la rodilla
- Camisa blanca bombacha, puño con vivo de la misma falda, y encaje en el cuello
- Adicional cinta roja para hacer moño
- Zapatos negros
- Medias blancas
- Cabello ordenado

### **CAMISA DE GALA FEMENINO**

- Blanca, manga larga, puños con encaje en el orillo y partida al frente con encaje.
- Adicional cinta roja para hacer moño

## **UNIFORME DE DIARIO MASCULINO**

- Pantalón gris de vestir
- Camisa blanca, manga corta con cuello camisero

## **CAMISA DE GALA MASCULINO**

- Blanca, manga larga, puños con botón y corbata gris.

## **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA HOMBRES Y MUJERES**

- Camibuso blanco con cuello y puños con los colores institucionales
- Pantalón verde, marcado en el lado derecho con el nombre del Centro
- Pantalónetas verdes
- Zapatos blancos
- Medias blancas

## **CAPITULO IV**

### **PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **ARTICULO 12. PERFIL DEL ESTUDIANTE**

Los estudiantes del Centro Educativo Rural La Bogotana presentan unas características que se evidencian en los siguientes perfiles:

#### **ESTUDIANTE DE PREESCOLAR**

Una preocupación del Centro Educativo Rural La Bogotana es la educación de la primera infancia - educación inicial porque comprende la importancia que tiene para el desarrollo del ser humano la educación temprana, atendiendo las recomendaciones de los pedagogos sobre este particular. Para cumplir con este propósito desarrolla unos perfiles que se convierten en las dimensiones propias de su currículo.

- Conoce y valora su cuerpo y las posibilidades de acción con identidad y autonomía, ubicándose en el espacio-temporal

- Desarrolla habilidades y destrezas, empleando la creatividad y capacidad de aprendizaje para la lecto-escritura y la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- Utiliza diversas formas de expresión, relación y comunicación para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- Practica hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- Participa en actividades lúdicas estimulando la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
- Utiliza normas sociales, culturales, religiosas y espirituales para fundamentar criterios de comportamiento.

### **ESTUDIANTE DE BÁSICA PRIMARIA**

El estudiante del CER LA BOGOTANA, tiene una formación integral, que le permite participar en la construcción de una sociedad en su ámbito familiar, social, político y económico y religioso.

- Cumple con su deber académico con interés por el conocimiento que se refleja en la forma de asumir la cotidianidad, para el logro de metas de calidad y ser competente en las diferentes áreas.
  - Posee la capacidad conciliadora y tolerante en diferentes situaciones que se presentan en su proceso de formación y desenvolvimiento social.
  - Creativo y recursivo en su dimensión estética donde se aprecia la sensibilidad y tolerancia en los diferentes escenarios que le permiten su participación.
  - Posee una cultura deportiva que se refleja en su disciplina y exigencia en el desempeño de las actividades físicas.
  - Se proyecta a la comunidad como agente dinamizador de cambios para lograr una mejor calidad de vida.
  - Refleja los principios y valores que le permiten una convivencia dentro de los grupos sociales en los que se desenvuelve tendiente a la formación integral de una persona.
    - Desarrolla adecuadamente su autoestima, viviendo el amor y el respeto por las demás personas, su institución y su entorno.
    - Es agente dinamizador para el logro de la sostenibilidad del mejoramiento del medio ambiente.
    - Libre, creativo y participativo
    - Que practique los valores éticos, morales, sociales, culturales, patrióticos y cívicos.
    - Desarrolla competencias para el razonamiento lógico, plantea problemas y los soluciona, utiliza sus conocimientos en la dimensión teórica y práctica.
    - Desarrolla habilidades comunicativas para la lectura, comprensión, escritura, escucha, habla y expresión.
    - Conoce y comprende la realidad nacional y consolida los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.

- Desarrolla actitudes hacia la práctica investigativa y propicia la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

### **ESTUDIANTE DE POST PRIMARIA**

- Un estudiante que adquiera una formación general que accede de manera crítica y creativa al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico
  - El estudiante de educación media es capaz de hacer análisis de artículos de investigación, extrayendo parámetros específicos.
  - El estudiante de educación media fortalecida estará en capacidad de analizar problemáticas locales, nacionales e internacionales relacionadas con situaciones de orden político, ambiental, social y cultural.
  - Es un estudiante que tiene una ciudadanía ambiental y un sentido de pertenencia, capaz de transformar su entorno, mejorar su proyecto de vida y aportar a su institución y comunidad.
    - Es una persona con inquietudes investigativas que tiene dominio sobre los instrumentos del saber que le posibilitan comprender, conocer, descubrir y apreciar las bondades del aprendizaje autónomo.

### **ARTÍCULO 13. PERFIL DEL DOCENTE**

Teniendo en cuenta el artículo 104 de la Ley General de Educación que describe al educador como orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acordes con las experiencias sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

- El educador refleja su compromiso con los niños y niñas que entrega a la sociedad.
  - Desempeñarse con ética y profesionalismo en su campo de acción
  - Un sujeto, comprometido con el cambio.
  - Una persona convencida en la misión encomendadas para formar personas útiles, laboral y socialmente, dando en sí todo su saber y aceptando con humildad su error cuando se equivoca.
  - Ser teórico / practico: Su enseñanza es viva, plantea su saber en la experiencia, la nutre con la realidad circundante.
  - Se actualiza, se capacita constantemente para aplicar en su labor las nuevas tecnologías y metodologías pedagógicas.
  - Es flexible en sus decisiones, haciendo uso de la democracia participativa.
  - Cultiva en sus estudiantes el amor por su entorno y el sentido pertenencia.
  - Orienta, asesora y guía al estudiante, permitiendo su autonomía

### **ARTÍCULO 14. PERFIL PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**

- Ser participante activo del proceso de formación integral que imparte la institución en beneficio propio y del educando.

- Atender cumplidamente las convocatorias o citaciones que le haga la institución.
- Preocupado por la presentación personal de su hijo.
- Una persona consciente de sus deberes como padre en la atención de las necesidades socio afectiva, moral y cognoscitiva.
- Participar activamente en reuniones del Concejo directivo, Comisión de evaluación y Promoción, Consejo de Padres y Asociación de padres de Familia.
- Tener una actitud accesible y espíritu colaborador

## **ARTÍCULO 15. PERFIL DEL DIRECTOR**

- Ejercer liderazgo efectivo, orientar conocimientos y actuación de los trabajadores hacia los objetivos institucionales.
- Estimular espíritu de responsabilidad y logros personales y del equipo. Aprovechar creatividad, talento y experiencia personal.
- Tener capacidad para establecer adecuadas relaciones humanas.
- Promover el trabajo en equipo.
- Infundir credibilidad.
- Escuchar y valorar punto de vista de los demás.
- Comunicarse adecuada y convenientemente.
- Dar ejemplo y crear ejemplos.
- Observar normas de buena conducta y buen gusto.
- Ser relativamente organizado, tener tiempo para los otros y su familia.
- Ser puntual.
- Comprender el significado de competitividad, calidad y su importancia en la educación.
- Saber tomar decisiones adecuadas y oportunas.
- Orientar el buen uso de los recursos humanos, materiales y de tiempo.
- Tener habilidad para administrar personal y manejar técnicas de solución de conflictos.
- Manejar técnicas de planificación, proyectos, evaluación institucional.
- Conocer las potencialidades y limitaciones del uso del computador en la gestión escolar y proceso educativo.
- Establecer controles que lleven a la organización por la ruta del éxito.

## **CAPITULO V.**

### **DERECHOS Y DEBERES**

#### **ARTÍCULO 16. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

<b>LOS ESTUDIANTES TIENEN</b>	
<b>DERECHO A:</b>	<b>EL DEBER DE:</b>

Se garantiza y respeta la libertad de cultos, raza, etnia, nacionalidad, ideología política o filosófica, condición socioeconómica, orientación sexual e identidad de género, condición de discapacidad, situación de desplazamiento, barreras de aprendizaje y/o talentos excepcionales de acuerdo con las políticas establecidas en el PEI de la Institución	Cumplir con los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia
Se les garantizará a los y las estudiantes el libre desarrollo de la personalidad respetando el orden constitucional y lineamientos de este manual en concordancia con la Constitución Política colombiana.	Respetar la dignidad, integridad física y mental de todos los miembros de la comunidad, dentro y fuera de la institución, sin discriminación alguna
No ser discriminada o discriminado por su sexo, apariencia e identidad sexual y recibir un trato igualitario.	Cuidar y evitar hacer daño a todo bien o inmueble de la institución y/o comunidad educativa
Que se le dé a conocer el Manual de Convivencia (socializarlo) y hacer sugerencias que contribuyan a modificarlo y/o mejorarlo elevando dichas solicitudes ante el consejo Directivo a través de los representantes estudiantes y los órganos del Gobierno Escolar.	Portar el uniforme o vestimenta adecuada del Centro Educativo de acuerdo con los criterios fijados.
Recibir una formación integral que ayude a crecer en la autonomía, la responsabilidad y el respeto de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, como un enfoque integral.	De presentar los compromisos académicos (Talleres, tareas, trabajos de investigación, nivelaciones, refuerzos) y actividades requeridas por el plantel
. Recibir enseñanzas conforme al currículo implementado en el Centro Educativo	Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros y compañeras de otros grados durante las mismas
Recibir de sus maestros y maestras el buen ejemplo y testimonio manifestado en la idoneidad puntualidad y buen manejo del	Cumplir con los programas y proyectos reglamentarios.

sistema de educación que garantice su formación.	
Derecho al debido proceso en caso de presentarse una Situación Tipo I - II y III	<p>Cuando él o la estudiante no pueda asistir a el establecimiento educativo, deberá ser gestionada la excusa correspondiente por el padre o madre de familia o acudiente de este ante el docente, justificando la inasistencia, para que pueda tener la oportunidad de presentar las evaluaciones o trabajos realizados por el docente el día de su ausencia. Para dicho procedimiento se deben cumplir los siguientes requerimientos: - Presentar de manera personal por parte del padre o madre de familia o acudiente, ante el docente la justificación correspondiente a la inasistencia del estudiante. A partir del día hábil siguiente de recibida la excusa por el docente, el o la estudiante tiene tres (3) días hábiles para acercarse al docente y acordar la realización de la evaluación o trabajos realizados al día de la inasistencia. - En caso de inasistencia o incapacidad prolongada el padre o madre de familia o acudiente del o la estudiante debe acercarse a la sede y dar informe sobre la situación y realizar acuerdos del caso con él o la docente.</p>
Ser respetado y respetada en su integridad física, mental y espiritual	<p>Presentar certificado médico cuando falte por enfermedad y cuando tenga incapacidad para realizar trabajos, tareas, talleres o demás actividades pendientes.</p>
Utilizar los implementos del centro Educativo de acuerdo con sus reglamentos internos.	<p>Cuando por fuerza mayor no pueda llevar el uniforme completo o adecuado a la clase, deberá presentar excusa al docente</p>
participar en la conmemoración de fiestas patrias y demás actos culturales, deportivos, cívicos programados por el Centro Educativo.	<p>Formular propuestas e iniciativas individuales o grupales para adelantar campañas que propendan por el bienestar</p>

	general de la comunidad según los criterios del PEI.
Conocer de cada asignatura los objetivos, los programas académicos, criterios de evaluación y fechas de evaluación.	Asistir a la jornada académica establecida por el Centro Educativo y no ausentarse de la misma sin el permiso del personal docente y/o directivo docente
Ser asesorado académicamente por los y las docentes tanto en el desarrollo de las actividades curriculares académicas en tiempo de la jornada escolar.	Participar activamente de los proyectos que se adelantan para el éxito del PEI.
Ser evaluado o evaluada y/o presentar sus trabajos cuando por inasistencia justificada así lo amerite	Hacer los reclamos orales o por escrito que considere justos de una manera respetuosa, legal y en jornada laboral, siguiendo el debido proceso del conducto regular existente en el centro educativo.
. Elegir y ser elegido o elegida Personero o personera Escolar, Contralor o contralora Estudiantil, Representante de Grado-grupo, siempre y cuando no tenga pendientes y registros de procesos disciplinarios en situaciones (tipo 2 o 3) por el Comité Escolar de Convivencia desde el año anterior y cumpla con los requisitos exigidos para dichos cargos.	Asistir puntualmente a el Centro educativo en el calendario y horario establecido y en las jornadas extracurriculares acordadas con los docentes con sus respectivos uniformes
Representar al Centro Educativo en los eventos para los cuales sea elegido elegida, considerando su buen desempeño académico y/o disciplinario hasta el momento del evento.	Participar responsablemente en los actos democráticos, cívicos, culturales y deportivos dentro y fuera del Centro Educativo Educativa
. Participar activamente de las actividades que se adelanten para el éxito de los proyectos que presente el PEI.	Dejar el salón de clase organizado de acuerdo con lo establecido en el pacto aula.
. A qué se le valore las actividades escolares estipuladas por el o la docente desarrolladas en clase.	Servir de canal de comunicación entre la familia y la institución, notificando a sus padres, madres, acudientes, las circulares o citaciones que éste envíe
. Conocer sus notas y/o calificaciones cuando las solicite ya sea físicas o virtuales	Informar sobre cualquier anomalía o problema de droga, hurtos, riñas, etc. Que

	se presenten en el plantel, al profesor o profesora de la clase, su titular o docente de disciplina.
. Conocer oportunamente el Sistema Institucional de Evaluación para Estudiantes SIEE adoptado en el establecimiento, sus registros que, sobre su desempeño escolar y comportamiento, se haga en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la institución.	Permanecer en la institución en el tiempo establecido y durante las actividades.
. Estimular al estudiantado que consciente y libremente asuman la formación integral.	Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales (agua, plantas, zonas verdes),
. Conocer el debido proceso ante cualquier situación anómala o queja que desean presentar por parte de los y las estudiantes y padres y/o madres de familia: - Estudiante, docente a cargo en el momento. - Estudiante, docente de la materia y titular de grupo. - dirección - Comité Escolar de Convivencia. - Consejo Directivo	. No salir de las aulas durante las horas de clase ni en los cambios de las mismas sin autorización del profesor o profesora de clase o de disciplina.
	Respetar y colaborar con el o la representante, quien fue elegido o elegida democráticamente como vocero en la organización del mismo salón y el Consejo Estudiantil
	Llegar puntualmente al Centro Educativo respetando la hora de ingreso de la Institución, teniendo en cuenta el siguiente horario: - Transición: 7: 00 a 11: 30 am. - Primero a Quinto: 7: 00 a 12: 30 p.m. - Sexto a Noveno: 7: 00 am a 1:30 p.m. de lunes a viernes.
	Dentro del Centro Educativo los desplazamientos de un lugar a otro deben realizarse dentro de un ambiente de orden y de rapidez y mantener el orden y la disciplina en el restaurante escolar.

	Presentarse con su acudiente cuando sea solicitado
	Mantener un comportamiento respetuoso y tolerante en las áreas comunes del Centro Educativo.
	Respetar el espacio de profesores y no ingresar a el sin previa autorización.
	No ingresar a los baños asignados al personal directivo y docente
	Respetar los turnos en el restaurante escolar.
	Mantener limpias las instalaciones del Centro educativo (aulas de clase, biblioteca, pasillos, patio, zonas físicas y verdes y baños).
	Mantener los hábitos de higiene como el baño diario, atender el cuidado de uñas, dientes, oídos y cabello.
	Preservar los espacios y el medio ambiente, no arrojando basura al suelo, cuidar los elementos del salón, cuidar las plantas y evitar ruidos o gritos que perturben el ambiente de estudio.
	Evitar ingresar a las aulas de clase en el momento del descanso.
	el uso de celulares, audífonos, mp3, tabletas, durante el desarrollo de la clase. La utilización del celular solo se permite previa autorización del docente como herramienta pedagógica o en caso de llamadas urgentes.
	El celular no se podrá utilizar dentro de las instalaciones del centro educativo o sedes.

	No se permite utilizar los "tomas corrientes" de las sedes a personas diferentes al cuerpo docente.
	Se restringe el uso de reproductores de música (MP3 – TABLETS – Celulares) en las dependencias del centro que no sean de uso educativo
	Entrega de pupitres y sillas en el mismo estado en el que lo recibe a comienzo del año escolar
	Los y las estudiantes de Nacionalidad extranjera deben respetar los símbolos patrios e Institucionales adoptados por el CER La Bogotana.

#### ARTÍCULO 17. DERECHOS Y DEBRES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No ser discriminada o discriminado por su sexo, apariencia e identidad sexual y recibir un trato igualitario.</li> <li>2. Ser reconocido o reconocida como miembro activo de la comunidad educativa.</li> <li>3. Participar en la construcción y avances del PEI, SIEE, junto con otros documentos que repercuten en los procesos pedagógicos.</li> <li>4. Elegir y ser elegido o elegida para diferentes cargos de representación de padres, madres o acudientes en la institución (Consejo Directivo, Consejo de Padres y madres, Comité Escolar de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción, Comité de Alimentación Escolar) entre otros</li> <li>5. Participar en la toma de decisiones en beneficio de la educación de sus hijos, hijas y/o acudidos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporcionar a sus hijos e hijas los uniformes respectivos, útiles escolares, condiciones y espacios que le permitan su formación.</li> <li>2. Realizar el proceso de renovación de la matrícula personalmente en el tiempo establecido para hacerlo y según los requerimientos definidos por el Centro educativo La Bogotana.</li> <li>3. Asistir puntualmente a las reuniones programadas, actos de comunidad o cuando se requiera su presencia en el establecimiento educativo.</li> <li>4. De acuerdo con la Ley No. 2025 23 de julio de 2020 es obligatoriedad desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, que los padres y madres de familia y cuidadores firmen su compromiso de participar en las escuelas de padres y</li> </ol>

<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Recibir escucha y resoluciones de inquietudes o peticiones por los directivos, docentes y miembros de la comunidad educativa.</li> <li>7. Recibir información oportunamente sobre las decisiones y actividades que se realicen en la institución y sean de su competencia.</li> <li>8. Solicitar información sobre el rendimiento académico y comportamental de su hijo, hija o acudido cuando lo considere pertinente dentro de los horarios establecidos.</li> <li>9. Solicitar permiso para ausentar a su hijo, hija o acudido de la institución, en caso de necesidad o fuerza mayor.</li> <li>10. Recibir colaboración eficiente y oportuna de los diversos estamentos del plantel, durante el proceso educativo.</li> <li>11. Recibir capacitación y asesoría desde las escuelas de padres y madres de familia que desarrolle la institución educativa.</li> <li>12. Ser partícipe de la ruta de atención integral que se le adelante a su hijo, hija o acudido durante sus procesos de formación integral.</li> <li>13. Conocer y firmar los planes de apoyo y nivelación que presente su hijo, hija o acudido en cualquiera de las áreas y/o asignaturas; involucrándose en la concertación de fechas y actividades de la misma.</li> </ol>	<p>madres de familia que programe el Centro Educativo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>6. Adquirir y conocer en familia, el presente manual de convivencia.</li> <li>7. Orientar la formación de sus hijos, hijas o acudidos y participar activamente en el proceso de formación integral.</li> <li>8. Informarse sobre el rendimiento académico y participar en las acciones de mejoramiento.</li> <li>9. Utilizar el conducto regular ante cualquier situación de reclamo.</li> <li>10. Asumir la función de primer responsable de su hijo(a) o acudido dentro o fuera del plantel.</li> <li>11. Cumplir con las colaboraciones acordadas y aprobadas por la mayoría de los padres y madres aun cuando esté ausente en este proceso, en asambleas generales de padres y madres de familia.</li> <li>12. Ayudar a organizar y orientar el tiempo libre de su hijo, hija o acudido.</li> <li>13. Responder económicamente por los daños causados a materiales, implementos, equipos de la institución cuando sean causados por su acudido.</li> <li>14. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamos u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad educativa que involucren el nombre del Centro Educativo.</li> <li>15. Asistir responsablemente a los encuentros de formación y capacitación, a las sesiones de</li> </ol>
---	--

	<p>escuela de padres y madres a las que fuesen convocados.</p> <p>16. Informar a las directivas de la institución acerca de cualquier anomalía que afecte los procesos inherentes a la educación de sus acudidos y la buena marcha e imagen ante la comunidad del plantel.</p> <p>17. Fomentar en sus hijos e hijas la vivencia de los valores, cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en el presente manual de convivencia.</p> <p>18. Tener en cuenta los horarios de atención establecidos por el cuerpo directivo y educadores. Bajo ningún pretexto se permite que permanezcan injustificadamente por los corredores, salones, oficinas y escenarios deportivos.</p> <p>19. Cuando el padre, madre de familia y /o acudiente no asista a reuniones o citaciones convocadas por el personal directivo, docente, docente orientador por tres ocasiones y no justifique su inasistencia por escrito, será remitido a la Comisaria de familia del municipio por incumplimiento en los respectivos deberes. Los padres y madres de familia que tengan un hijo o hija en condición de discapacidad tienen la responsabilidad de:</p> <p>20. Informar a la Institución Educativa si su hijo o hija presenta alguna condición especial o de discapacidad y presentar el debido diagnóstico médico certificado al momento de la matrícula para que sea avalado y se puedan tomar las medidas requeridas según lo estipulado en la Ley 1421 de Inclusión Educativa.</p> <p>21. Informar a la Institución o las directivas y docente director(a) de grupo</p>
--	---

	<p>los controles por medicina especializada del estudiante con soportes por escrito.</p> <p>22. La prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del o la estudiante. El suministro es responsabilidad del o la estudiante y su familia, ningún docente está autorizado para suministrar algún tipo de medicamentos a estudiantes.</p> <p>23. El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el o la estudiante deben informarse constantemente por escrito.</p> <p>24. Todo o toda estudiante con diagnóstico de TDAH y TOC, debe ser matriculado(a) en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informes mínimos dos veces al año.</p> <p>25. El acudiente o tutor debe informar a la Institución Educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.</p> <p>26. La Institución puede requerir el acompañamiento dentro del aula del acudiente o tutor legal, esta será una estrategia de apoyo el cual tiene como función fortalecer la norma y direccionar al o la estudiante en momentos cuando el comportamiento es tan perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes, ni ayudarle a docentes con actividades que le corresponden a éstos.</p> <p>27. La familia debe asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo</p>
--	---

	<p>de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.</p> <p>28. La familia mantendrá una comunicación permanente con directivo y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.</p> <p>29. Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su comportamiento activo o de agresividad.</p> <p>30. Revisar diariamente los útiles o la lonchera antes de salir del hogar para que el niño o la niña no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.</p> <p>31. El niño o la niña debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa, los padres y madres deben coincidir en los límites y sanciones que impartan, deben aplicar correctivos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.</p> <p>32. Acompañar al o la estudiante en la realización de talleres propuestos y descritos en jornada las jornadas escolares.</p> <p>33. Acompañar al o la estudiante durante la jornada si así se requiere.</p> <p>34. Acudir a todos los llamados cuando la Institución así lo requiera y de manera inmediata cuando él o la estudiante presente cuadros de crisis.</p>
--	---

## ARTICULO 18. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

DERECHOS	DEBERES
<p>1. Impartir clases en un ambiente sosegado en armonía y recibirá un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>2. Respeto a la integridad física y moral. Debe respetarse la dignidad del personal docente no ser objeto de tratos ofensivos o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>3. Derecho a la libertad de expresión sin prejuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.</p> <p>4. No ser discriminada o discriminado por su sexo, apariencia e identidad sexual y recibir un trato igualitario.</p> <p>5. Todo y toda docente tiene derecho a actualizar permanentemente sus conocimientos mediante capacitaciones, formaciones, seminarios o demás actividades en las que participe el Centro Educativo de acuerdo con el perfil para mejorar su desempeño personal y profesional.</p> <p>6. Se debe respetar las convicciones religiosas morales e ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.</p> <p>7. El o la docente tiene derecho a trabajar con otros compañeros o compañeras para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y material metodológico.</p>	<p>1. Además de los contemplados en la Constitución Política, en la Ley, en el Código Único Disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los y las docentes tienen los siguientes deberes:</p> <p>2. Cumplir con eficacia y eficiencia las exigencias pedagógicas concernientes a los procesos de aprendizaje.</p> <p>3. El o la docente debe organizar la estructura de sus clases para dar el máximo aprovechamiento a la formación de los estudiantes y disminuir los conflictos que puedan surgir en clase.</p> <p>4. El o la docente debe respetar al estudiantado, nunca podrá tratar al o la estudiante con ofensas, humillación o demás actos que falten a la integridad, los llamados de atención que se requieran hacer debe ser de manera respetuosa y responsable.</p> <p>5. Reconocer el esfuerzo de sus estudiantes y no solamente sus éxitos o fracasos.</p> <p>6. Propiciar una buena relación entre docentes y estudiantes, ya que es un aspecto clave para el normal desarrollo de las clases.</p> <p>7. Trabajo en equipo. Hay que tener en cuenta que el éxito de todos</p>

<p>8. Participar activamente en los trabajos y proyectos de carácter institucional.</p> <p>9. Solicitar permiso de índole personal.</p> <p>10. Informar por escrito a rectoría sobre la asistencia a notificaciones de actos administrativos o judiciales.</p> <p>11. Informar por escrito al director sobre la asistencia a citas y exámenes médicos y de laboratorio.</p> <p>12. Ser escuchado o escuchada ante posibles irregularidades en su asistencia o permanencia en la jornada laboral.</p> <p>13. Ante cualquier situación de carácter laboral y / o disciplinario debe respetarse el debido proceso.</p>	<p>depende de la cooperación de cada uno.</p> <p>8. El o la docente debe vivir los valores que se quieren transmitir ya que un educador o educadora debe poseer valores y actitudes adecuadas en su vida, para que estos sensibilicen al estudiantado por medio del ejemplo y el testimonio.</p> <p>9. Elegir y ser elegido o elegida en igualdad de condiciones para las diversas comisiones que se formen y ante las instancias del gobierno escolar.</p> <p>10. Mantener y fomentar la comunicación con todo el cuerpo docente y directivo docente con el fin de unificar criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento educativo.</p> <p>11. Analizar y contribuir en la construcción del PEI, Manual de Convivencia, SIEE, Manuales de Función y Procedimiento, Plan Escolar de Gestión del Riesgo y demás acuerdos y proyectos que orientan la Institución Educativa.</p>
---	--

## Capítulo VI

### Gobierno Escolar y la organización institucional

El CER La Bogotana estará constituido por los siguientes órganos:

- Director
- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Personero estudiantil
- Contralor
- Consejo de Padres
- Comité de Convivencia
- Comisiones de evaluación y promoción
- Comité del PAE

**ARTÍCULO 19. Director**

Representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Funciones del director:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el consejo directivo académico, comité de convivencia escolar y coordinar los diversos órganos del gobierno escolar del CER La Bogotana.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo del equipo docente y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondiente al personal docente y administrativo reportando las novedades del personal a la respectiva secretaría distrital, departamental o municipal o quien haga sus veces.
7. Administrar las novedades de personal en lo relacionado con permisos y ausencias.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
9. Distribuir asignaciones académicas y demás funciones de docentes de conformidad con las normas vigentes.
10. Proponer a los docentes que serán apoyados para la capacitación.
11. Suministrar información oportuna al departamento, municipio de acuerdo con sus requerimientos.
12. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Centro Educativo.
13. Administrar el fondo de servicios y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la presente Ley.
14. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

15. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
16. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
17. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
18. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
19. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el gobernador o el alcalde municipal, respecto de la prestación del servicio educativo.

#### **ARTÍCULO 20. Consejo Directivo:**

Su responsabilidad es velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos del Centro Educativo en concordancia con el PEI. Está integrado por:

- ❖ El director
- ❖ Dos representantes de los docentes.
- ❖ Dos representantes de los padres de familia
- ❖ Un representante de los estudiantes que esté cursando el último grado que ofrezca el Centro Educativo..
- ❖ Un representante de los exalumnos.
- ❖ Un representante del sector productivo.

#### **Funciones del Consejo Directivo**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Centro Educativo y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, padres de familia y/o estudiantes del Centro Educativo.
3. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización del personal del Centro Educativo presentado por el director.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Centro Educativo.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
9. Participar en la evaluación anual de los docentes y directivo docente.

10. Recomendar criterios de participación del Centro Educativo en actividades comunitarias culturales, deportivas y recreativas.
11. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos de manera equitativa priorizando las necesidades más relevantes de las sedes.

#### **Elección de los representantes al Consejo Directivo**

- a. **Elección del Representante del Sector Productivo:** Dentro de los dos primeros meses del año lectivo, el director del Centro Educativo, convocará reunión por escrito a las personas vinculadas al sector productivo con el fin de seleccionar el representante al Consejo Directivo.
- b. **Elección de los dos representantes del personal docente:** Dentro de los dos primeros meses del año lectivo, el director en asamblea general, se elegirán mediante voto secreto, a los dos docentes que obtengan el mayor número, quienes representen este estamento en el Consejo Directivo.
- c. **Elección del Representante de los Exalumnos:** Se realiza convocatoria por medio de avisos en cartelera para que se acerquen los exalumnos a la reunión para la escogencia mediante voto el representante al Consejo Directivo.
- d. **Elección de los Representantes de los padres de familia:** Se elegirán los representantes de los padres de familia de acuerdo a lo establecido en el decreto 1286 de 2005, en los primeros 30 días del año lectivo utilizando el método de votación mediante la primera reunión que se realice en el Centro Educativo, quedando en consecuencia los dos padres de mayor votación.
- e. **Elección de los representantes de los estudiantes:** Se escogerá al representante que esté cursando el último grado de educación que ofrezca el Centro Educativo La Bogotana, mediante voto entre los integrantes del grado.

**Vacancias en el Consejo Directivo:** los representantes serán elegidos para un periodo anual, en caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período con participación de la comunidad educativa.

#### **Funciones de los distintos órganos:**

**Consejo Académico:** Se reunirá periódicamente para participar en:

- a. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley 115 de 1994.
- b. La organización del plan de estudio.
- c. La evaluación anual e institucional y todas las demás funciones que atañen a la buena marcha del Centro Educativo La Bogotana.

### **ARTÍCULO 21. EL PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES**

el personero estudiantil debe tener capacidad de liderazgo para:

- a. Orientar, promover y defender los deberes y derechos de los estudiantes.
- b. Generar propuestas a los problemas que puedan surgir en el Centro Educativo.
- c. Dirigirse con respeto y diálogo a los docentes, directivo y comunidad, para exponer sus inquietudes, sugerencias y demás argumentos como medio de participación democrática.
- d. Demostrar buen comportamiento y desempeño académico como ejemplo a seguir de los estudiantes.

Elección del personero: será elegido dentro de los 30 días calendario, siguientes a la iniciación de clases. Para tal elección el director y los docentes de las respectivas sedes convocará a todos los estudiantes matriculados a elegirlo mediante voto secreto.

### **FUNCIONES DEL PERSONERO(A)**

1. Hacer parte activa del comité de convivencia escolar del CER La Bogotana.
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y/o incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar al director peticiones o solicitudes de manera escrita, para proteger y facilitar el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
5. Mantener una comunicación con los estudiantes de todas las sedes del CER La Bogotana para informar sobre los avances, logros, sugerencias durante su gestión como personero.

### **CAUSALES DE REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO**

El personero estudiantil podrá ser removido de su cargo por:

1. Incumplimiento del programa de actividades o acciones
2. Bajo rendimiento académico.
3. Conductas inadecuadas dentro o fuera de la institución.
4. Incumplimiento del manual de convivencia
5. Negligencia en el cumplimiento de las funciones propias del cargo.
6. Retiro definitivo o cancelación de matrícula de la institución.

### **ARTÍCULO 22. EL CONTRALOR ESCOLAR.**

En el CER La Bogotana el contralor contribuye a través de actividades lúdicas y formativas con los estudiantes a reconocer la cultura política, cívica, social y como veedor del buen uso de los recursos y los bienes del Centro Educativo.

### **ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESCOLAR:**

## Requisitos

1. Ser estudiante de último grado del Centro Educativo La Bogotana.
2. Encontrarse formalmente matriculado en el CER.
3. En el CER La Bogotana los candidatos que se presenten para la elección de personero, podrá ser escogido como contralor, la segunda votación más alta como reconocimiento a su labor de campaña.
4. Tener conocimiento del manual de convivencia y espíritu democrático, además de destacarse por su compañerismo y excelencia académica.

## Funciones del contralor escolar

1. contribuir a la creación de la cultura del buen uso y manejo de los recursos públicos.
2. Velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa.
3. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
4. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
5. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría Municipal de Cúcuta.

**Parágrafo:** El contralor estudiantil formará su grupo de apoyo, en el cual contará con un secretario.

En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el período para el cual fue elegido el contralor saliente.

## CAUSALES DE REVOCATORIA DEL MANDATO DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Por Incumplimiento del programa de actividades o acciones y bajo rendimiento académico.
2. Incumplimiento del manual de convivencia y negligencia en el cumplimiento de sus funciones dentro del cargo.
3. Por retiro definitivo del CER La Bogotana.

## CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es la máxima organización de los estudiantes, está conformado por los Voceros o Representantes elegidos en cada uno de los Grupos existentes en el Centro Educativo.

## ARTÍCULO 23. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

Para elegir el o la Representante de Grupo se procede así:

El docente titular presenta al grupo a los candidatos con el perfil requerido

1. Ser estudiante ejemplar.
2. Que su comportamiento social sea excelente.
3. Que no haya firmado compromiso comportamental o académico en el año anterior

4. Haber cursado como mínimo dos (2) años en la institución.

5. Que no sea repitente

6. Haber demostrado su liderazgo en el plantel.

Los estudiantes elegirán al representante democráticamente. Los representantes elegirán una mesa directiva conformada por un presidente, vicepresidente, secretario, Tesorero, fiscal y dos vocales.

#### **REVOCATORIA DEL CARGO:**

Si el representante de grupo no presenta un debido comportamiento y no representa a su grupo de estudiantes adecuadamente, el titular del grupo de estudiantes deberá nombrar al estudiante que haya quedado en segundo puesto, según la elección inicial. Se debe enviar informe al director o al Consejo Estudiantil.

#### **ARTÍCULO 24. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA**

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del director del establecimiento educativo en cada una de las sedes.

#### **ARTÍCULO 25. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Es un órgano que permiten a padres de familia del establecimiento participar de manera continua en el proceso educativo, para fortalecer y elevar los resultados de calidad del servicio.

#### **CONFORMACIÓN:**

El consejo de padres de familia estará integrado por mínimo un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución Educativa en cada una de sus sedes, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.

#### **ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE PADRE DE FAMILIA POR GRADOS:**

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el director convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia en cada una de las sedes.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%)

Si no existiere el número requerido de los padres de familia se convocará una nueva reunión y será válida la elección con el número de padres de familia asistentes a esta nueva fecha.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES:**

Corresponde al consejo de padres de familia

1. Contribuir con el director (a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas.
2. Exigir que el establecimiento con todo el grupo estudiantil, participe en las pruebas Evaluar para Avanzar
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2008.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

En asamblea general con los representantes de padres de familia de todas las sedes, el rector proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones y por votación se elegirá los dos representantes de los padres de familia ante el consejo directivo.

#### **ARTÍCULO 26. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.**

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

#### **ARTÍCULO 27. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Es un órgano consultor del consejo directivo y director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones, relacionadas con la convivencia y la disciplina.

## **CONFORMACIÓN:**

El comité escolar de convivencia del CER La Bogotana está conformado por:

1. El director del Centro educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
4. Un representante del consejo de padres de familia
5. Un representante de los estudiantes
6. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información necesaria para la atención y seguimiento de las situaciones de conflicto que se presenten en la institución educativa, además de entidades o redes de apoyo externas que asesoren u orienten los procesos que se puedan presentar o lo soliciten. (Policía infancia y adolescencia, ICBF).

## **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Son funciones del comité de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos de la cátedra de la paz, Según lo estipulado en el decreto 1038 de 2015 en su artículo 8. Reza: Los Comités de Convivencia Escolar, definidos en la Ley 1620 de 2013. en sus niveles nacional, territorial y Escolar, realizarán seguimiento a lo dispuesto en el presente decreto; a fin de asegurar que la Cátedra de la Paz cumpla los objetivos consagrados en artículo 2 del presente decreto.

## **PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Centro Educativo La Bogotana, adopta como Principios del Comité de Convivencia Escolar los mismos principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar contemplados en el artículo 5° de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013:

### **PARTICIPACIÓN:**

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

## **CORRESPONSABILIDAD.**

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

## **AUTONOMÍA:**

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

## **DIVERSIDAD:**

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

## **INTEGRALIDAD:**

El sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para:

1. La autorregulación del individuo
2. La inclusión social
3. El respeto a la Constitución y las leyes.

## **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Para garantizar el seguimiento académico se conformará la Comisión de Evaluación y Promoción COMEPRO, la cual estará integrada por:

1. El director, en caso de ausencia se delega a un docente perteneciente al consejo directivo.
2. Los docentes de cada grado o grupos de grados en cada una de las sedes
3. Dos representantes de padres de familia del CER La Bogotana.
4. A partir del grado octavo se contará con la participación de los estudiantes representantes del curso.

Las COMEPRO sesionarán al finalizar cada período. en cada una de las sedes de la institución. Éstas, serán presididas por el Docente de la respectiva sede.

## CAPÍTULO VII

### APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA

#### ARTÍCULO 29. APRENDIZAJES PARA LA CONVIVENCIA

- 1. Aprender a no agredir a los demás:** El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor, y no para la agresión para mejorar la convivencia.
- 2. Aprender a comunicarse:** La convivencia social requiere aprender a dialogar, porque aprendemos a expresarnos, conocernos, coincidir, discrepar y comprometernos.
- 3. Aprender a interactuar:** reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.
- 4. Aprender a decidir en grupo:** aprender a proyectarse, por medio de la toma de decisiones y la autonomía.
- 5. Aprender a cuidarse:** El autocuidado físico y psicológico como forma de expresar amor a la vida.
- 6. Aprender a cuidar el Entorno:** La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, manteniendo sentido de pertenencia.
- 7. Aprender a valorar el saber cultural y académico:** Base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

#### ARTICULO 30. EL DECÁLOGO DE CONVIVENCIA

Consta de diez principios básicos para la convivencia elaborado por los estudiantes, se encuentra en cada sede la institución:

#### EL DECALOGO DE CONVIVENCIA

- 1.** Cumpliremos con los horarios, actividades y programas tal como lo estipula el proyecto educativo institucional.
- 2.** Contribuiremos en Establecer un ambiente de convivencia, alegría y buen trato; rechazando toda manifestación de persecución, discriminación y humillación.
- 3.** Actuaremos conscientemente con los principios establecidos en la Misión Visión, Filosofía y los Principios de Calidad.
- 4.** Mantendremos una excelente presentación personal, portando correctamente el uniforme como símbolo de Orgullo y respeto por la institución.
- 5.** Resolveremos nuestras diferencias promoviendo el diálogo, la tolerancia y la razón, no utilizaremos las riñas, el maltrato físico y verbal para imprimir justicia por nuestros propios modos, siempre buscaremos la autoridad correspondiente.
- 6.** Declaramos las instalaciones del Centro Educativo como un territorio de paz, no admitiremos las drogas, armas, pornografía y otros fenómenos sociales que deterioran nuestra formación.
- 7.** Daremos buen uso y cuidado a los bienes del Centro Educativo, ellos son instrumentos que

facilitan nuestra comodidad y formación personal.

**8.** Trabajaremos por mejorar los resultados en las pruebas externas e internas que califican la institución. Buscaremos cada día mejorar los niveles de calidad académica.

**9.** Dejaremos en alto el nombre de la institución, nuestras conductas externas e internas serán acordes a los valores y la dignidad que se ostenta en el proceso de formación que recibimos.

### **ARTÍCULO 31. DEBIDO PROCESO**

El Debido Proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes, al acto que se le imputa, y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio” (Artículo 29 Constitución Política de Colombia).

El Debido Proceso comprende, entre otros los siguientes derechos:

- 1.** A la presunción de inocencia.
- 2.** A la legítima defensa de su causa.
- 3.** A presentar pruebas.
- 4.** A controvertir las que se lleguen en su contra.
- 5.** A los terceros determinados que puedan estar directamente interesados en los resultados de la decisión, serán citados para ser parte y hacer valer sus derechos.
- 6.** A no ser investigado dos veces por el mismo hecho.
- 7.** A la audiencia de las partes.

### **ARTÍCULO 32. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia, las cuales podrán ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes o por cualquier persona que conozca la situación, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del presente Manual de Convivencia.

### **ARTÍCULO 33. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

#### **COMPONENTE DE PROMOCIÓN:**

Son acciones pedagógicas de promoción, las políticas institucionales y el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales, que buscan el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos por la ley.

## **COMPONENTE DE PREVENCIÓN:**

Las acciones pedagógicas de prevención buscan identificar e intervenir oportunamente los comportamientos que podrían afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de mantener patrones de interacción que favorezcan la convivencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa.

## **COMPONENTE DE ATENCIÓN:**

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. El responsable de activar este componente es a quien le compete la atención de acuerdo con el caso presentado.

En el evento en que sucedan situaciones que trasciendan los protocolos internos del Centro Educativo, será activado el componente de atención de la Ruta de Atención Integral, por el Líder del Comité Escolar de Convivencia, ante situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, o frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por dicho Comité de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

## **EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:**

Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar si el caso o la situación lo requieren o amerita y según el estado de cada uno de los casos de atención reportados al personal de la institución quien quiere tener conocimiento del proceso en cuestión.

## **ARTÍCULO 34. CONDUCTO REGULAR**

Cuando se presenten dificultades o conflictos en el centro educativo, el estudiante debe seguir el Conducto Regular con el fin de buscar las soluciones tempranas a sus problemas y así evitar dificultades mayores. El conducto se tramitará a través del diálogo, el respeto, la reflexión y la

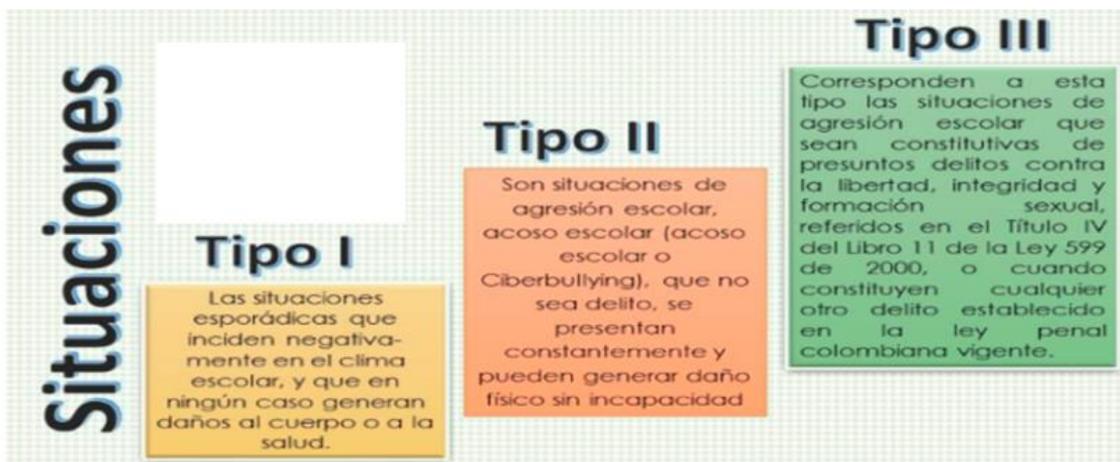
conciliación como primera instancia y en el siguiente orden:

1. Estudiante - titular de grupo.
2. Estudiante – titular de grado, padre de familia.
3. Estudiante – titular de grado, padre de familia, director.
4. Estudiante – padre de familia, comité de convivencia.
5. Estudiante – padres de familia, Consejo Directivo.

Cuando se trate de situaciones tipo II o III estas serán reportadas o atendidas directamente por la instancia superior, director, Comité Escolar de Convivencia consejo directivo, siempre se dejará constancia por escrito del proceso ejecutado, teniendo en cuenta los respectivos instrumentos:

El seguimiento, Observador del estudiante, compromisos académicos y comportamentales, actas. Después de la toma de decisiones es urgente comunicar a las instancias ordinarias como el titular de grado y profesores en general.

#### TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES DE ACUERDO CON LA LEY 1620



#### CAPITULO VIII

#### COMPORTAMIENTOS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

#### ARTÍCULO. 35. DEFINICIÓN, CARACTERIZACIÓN, COMPONENTES Y PROTOCOLO DE

## LAS SITUACIONES TIPO I

### SITUACIONES TIPO I

#### DEFINICIÓN:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad Educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pág. 56, 105)

#### COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

- Dar a conocer el Manual de Convivencia a la comunidad educativa.
- Proyectos institucionales como:
- Derechos Humanos
- Cumplir con los pactos del Decálogo de convivencia

#### COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

- Dar a conocer las situaciones tipo I y las estrategias correctivas para garantizar la sana convivencia en los diferentes espacios educativos.
- Elaboración y aplicación de encuestas institucionales de convivencia.
- Realizar y socializar el diagnóstico de convivencia.
- Programar talleres y charlas con los diferentes miembros de la comunidad educativa para hacer los correctivos a las situaciones encontradas.

### CARACTERIZACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I.

#### SITUACIONES TIPO 1. EN EL AULA O ESPACIO PEDAGÓGICO

1. Llegar ocasionalmente tarde a la institución
2. Levantarse del puesto para realizar actividad diferente cuando se está desarrollando una clase o actividad institucional.
3. Incumplir con los acuerdos brindados por la institución para el uso del Uniforme.
4. Salirse del aula de clase sin la previa autorización del docente o directivo docente.
5. Hablar constantemente en clase, dificultando el proceso académico.
6. Realizar fraude debidamente comprobado en trabajos, evaluaciones u otro documento de tipo académico y demás, ya sea por autoría intelectual o material.
7. Fomentar ocasionalmente el desorden en los salones.
8. Usar ocasionalmente apodosos, burlas hacia sus compañeros.
9. Practicar juegos bruscos o de contacto, que lastiman la dignidad de las personas.

10. Utilizar un vocabulario soez o comentarios ofensivos.
11. Rehusarse a cumplir las correctivos y observaciones hechas por los docentes o directivo docente.
12. Realizar en clase tareas y trabajos de diferentes áreas.
13. Arrojar papeles y demás objetos al piso.
14. Rayar cualquier prenda del uniforme con gráficos o nombres.
15. Realizar, participar o propiciar desórdenes en clase como tirarse borradores u otros elementos que pueden causar lesiones a sus compañeros.
16. Consumir alimentos en clase.
17. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
18. Esconder, arrojar, rayar o dañar las maletas, morrales, cuadernos, trabajos escolares y objetos personales de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
19. Tomar sin permiso bienes de sus compañeros.
20. Participar en juegos de azar o deportivos en los que se apueste dinero en el aula o fuera de ella.
21. Comercializar mercancías al interior de la institución, excepto aquellas actividades promovidas o autorizadas por la misma.
22. Usar inadecuadamente pupitres, sillas y demás implementos del aula
23. Utilizar en el aula de clase o fuera de ella celulares, aparatos de sonido, juegos de azar o materiales que no sean propios para la actividad escolar y puedan representar riesgo para el proceso educativo del estudiante.
24. Omitir la entrega de citas al acudiente, ya que obstaculiza la comunicación entre las partes.
25. Manipular la información ante los padres de familia y autoridades de la institución para beneficio propio.
26. Utilizar inadecuadamente alguno, implementos designados para las actividades académicas (televisores, Video Bean, USB, libros entre otros.)
27. Quedarse en el salón a la hora del descanso.

### **SITUACIONES TIPO 1. EN ESPACIOS INSTITUCIONALES**

28. Fomentar el desorden en las actividades programadas por la institución.
29. Correr y/o empujar a sus compañeros en la hora de descanso.
30. Irrespetar el turno en espacios de uso comunitario, como: Comedor Escolar, uso de los baños y/o sanitarios.
32. Rayar y/o dañar paredes, carteleros, baños, sillas, tableros, candados, puertas, y otros enseres muebles e inmuebles de la institución.
34. Ingresar a diferentes aulas sin permiso alguno.
35. Permanecer sin permiso en horas de clases en los espacios comunes de la institución
36. Irrespetar los alimentos de los compañeros.
37. Tirar implementos como potes y tapas u otros a sus compañeros en la hora de descanso.
38. Promover, propiciar o participar en peleas o riñas en la Institución.

39. Arrojar alimentos en lavamanos, debajo de las mesas etc.

## SITUACIONES TIPO 1. POR INCUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES COMO ESTUDIANTE

- 42. No ingresa a la institución educativa según el horario establecido, quedándose por fuera durante la jornada escolar.
- 43. El incumplimiento de sus deberes como miembro de la comunidad educativa.
- 44. Incumplir con los trabajos y actividades de refuerzo diseñadas por los docentes.
- 46. Despilfarrar el agua y/o la energía eléctrica mediante conductas inadecuadas.
- 47. Demostrar desinterés en el cuidado y preservación de los recursos de la institución (Físicos, ecológicos, tecnológicos)
- 48. Realizar comportamientos inadecuados en público.
- 49. Quedarse por fuera del aula de clase sin la debida justificación.
- 50. Promover, propiciar o participar en peleas o riñas en el transporte escolar o actividades extraescolares
- 51. Promover o participar en ventas rifas o negocios dentro de la institución sin la debida autorización del director.
- 52. Celebrar dentro o fuera de la institución cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas, entre otros que vulneren la dignidad o integridad personal.
- 53. Escaparse del establecimiento educativo o retirarse sin la debida autorización del titular de grupo de la Sede

### COMPONENTE DE ATENCIÓN

#### PROTOCOLO A SEGUIR EN SITUACIONES TIPO I

**Identificar:** Esta acción puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa quien está en la obligación de comunicarlo al titular del grado.

**Reunir:** Citar inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto. (Esta acción puede ser realizada por el docente o directivo docente que observa la conducta del estudiante)

**Mediar:** Intervenir de manera pedagógica para que las partes involucradas, tengan la oportunidad de explicar y justificar las razones que lo motivaron a cometer la falta y exponer sus puntos de vista(descargos). Si es necesario citar a los acudientes usando el formato correspondiente, dejando copia anexada al libro de seguimiento de Convivencia Escolar con la firma de recibido por parte del estudiante.

**Establecer:** Proponer una solución imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado.

**Lo anterior no implica que se omita la sanción correspondiente al tipo de falta cometida, la cual se verá reflejada en su valoración comportamental y en el área de Ética.**

**Registrar:** Dejar muestra escrita de las evidencias y los compromisos adquiridos en el

seguimiento de los estudiantes involucrados con las respectivas firmas del acudiente si fue citado.

Algunos correctivos aplicables pueden ser:

**Compromiso verbal del estudiante.** Se hace como medida preventiva ante una acción leve cometida por un estudiante o grupos de estudiantes.

**Anotación escrita en el seguimiento del estudiante,** referenciando el numeral de la falta de acuerdo con el manual de convivencia, éstas conllevan a la rebaja en la valoración comportamental, con tres anotaciones en el seguimiento del estudiante, el titular citará al acudiente y se establecerán los compromisos necesarios.

El Docente tiene la autonomía de establecer **otras medidas correctivas** dentro de los parámetros académicos y comportamentales, siempre y cuando estos busquen la reflexión y el cambio de actitud del estudiante.

**Informar** Comunicar a los titulares sobre el comportamiento de los estudiantes involucrados y los compromisos adquiridos.

#### **COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

Los titulares del grado y quien estableció el cumplimiento de los compromisos adquiridos deben ayudar en el proceso de seguimiento y verificación de cambio ante las conductas observadas.

Si la conducta persiste se realizará el siguiente protocolo:

1. Se informará al director presentando las evidencias del debido proceso. Diligenciar el formato correspondiente. EL docente debe tener la copia de recibido.
2. El director o docente levantará el acta **de conciliación y compromiso de convivencia** la cual debe estar debidamente firmada por las partes involucradas en la situación y sus respectivos acudientes
3. Si el caso lo amerita o es necesario el director remitirá a la orientación escolar con el docente delegado para este fin.
4. Si después de realizado el proceso anterior el estudiante no demuestra cambios en su comportamiento, entrará en el proceso de matrícula en observación y al final del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción determinará su permanencia o la pérdida del cupo para el siguiente año.

#### **TÉRMINOS, QUEJAS Y RECLAMOS ANTE SITUACIONES TIPO I.**

Los términos para resolver las quejas y reclamos tendrán un plazo máximo de tres días.

Las quejas y los reclamos serán presentadas por los padres de familia o acudientes de los estudiantes siguiendo el conducto regular:

- Al docente responsable de la clase o la actividad institucional.
- Al titular del grupo donde se suscita la queja o el reclamo.

#### **ARTÍCULO 36.: DEFINICIÓN, CARACTERIZACIÓN, COMPONENTES Y PROTOCOLO**

## LAS SITUACIONES TIPO II

### SITUACIONES TIPO II

#### DEFINICIÓN:

Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

Hacen parte de estas situaciones el acoso escolar o Bullying y el Cyberbullying).

Estas conductas tipificadas como tipo II atentan contra la sana convivencia institucional y ningún miembro de la comunidad educativa puede permitir que se den dentro o fuera de la institución.

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente

#### COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

- Socializar con todos los miembros de la comunidad educativa y de manera continua las situaciones tipo II.
- Socializar la Conformación y funciones del Comité de Convivencia.
- Apoyo de los proyectos transversales con participación en las izadas de bandera
- Dar a conocer las entidades encargadas de velar por la defensa de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, Acoso escolar y cyberbullying (Policía de Infancia y adolescencia, ICBF, Fiscalía.)

#### COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

Las estrategias para utilizar para este componente consisten en:

- Sensibilizar continuamente sobre: código del menor, código de policía, manual de convivencia la institución, judicialización de estudiantes 14 años derechos sexuales y cibernéticos y de más temáticas que conciernen a la prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar.

Los responsables de este proceso serán los orientadores (a), comité de convivencia escolar, entes especializados como: el ICBF, Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia.

#### CARACTERIZACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II

Se constituyen en Situaciones Tipo II por parte de los estudiantes las siguientes conductas:

1. Agresión física o a compañero(as), docentes, directivo docente o cualquier otra persona que se relacione con la institución, sin generar incapacidad médica alguna. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
2. Agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar. Acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos y burlas.
3. Intimidar, humillar, ridiculizar, a cualquier compañero(a) manteniendo una relación de poder.
4. Amenazar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra algún miembro de la comunidad educativa.
5. Agresión relacional o social a cualquier miembro de la comunidad educativa. Atentando contra su honra y buen nombre, incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
6. Difamar o desacreditar, haciendo declaraciones inadecuadas que atentan contra la buena imagen y la reputación de compañero(as), docentes, directivos docentes, personal administrativo o cualquier otra persona que se relacione con la institución.
7. Fomentar riñas y escándalos dentro y fuera del establecimiento educativo que conlleven a mala imagen de la Institución.
8. Realizar prácticas de acoso, abuso sexual o irrespeto a la dignidad de las personas, como tocar o exhibir sus partes nobles, besar a la fuerza o realizar actos que atenten contra el buen nombre de sus compañeros, de los docentes o directivos docentes.
9. Traer al establecimiento educativo libros, CDS, revistas, folletos, y otros medios de divulgación pornográfica.
10. Fumar o ingerir bebidas alcohólicas en actividades institucionales dentro o fuera del establecimiento educativo.
11. Usar inadecuadamente las redes globales de información para hacer burlas, a los compañeros(as), docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa. (ciberbullying o ciberacoso)
12. Tomar fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa y agregarlas a las redes sociales realizando comentarios falsos o con mala intención.
13. Causar en forma dolosa daño a los materiales, equipos, pupitres y demás objetos pedagógicos de propiedad de la institución de los docentes, directivos docentes o miembros de la comunidad educativa.
14. Asociarse o involucrarse en grupos para cometer actos que atenten contra la moral o la integridad física de las personas.
15. Practicar el ciberacoso mediante el envío de mensajes de texto, de fotografías y videos, de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat, uso inapropiado de las diferentes redes sociales y acoso telefónico.
16. Enviar a través de internet mensajes obscenos, irrespetuosos u ofensivos que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

17. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental dentro y fuera de la Institución.

## COMPONENTE DE ATENCIÓN

### PROTOCOLO A SEGUIR EN SITUACIONES TIPO II

**Identificar** la situación, esta acción puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa quien está en la obligación de comunicarlo al director, debe dejar constancia en el seguimiento del estudiante y llenar el respectivo formato, el docente debe copia en el mismo.

#### **Reunir**

Citar inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto. (Esta acción será realizada directamente por la dirección o docente delegado, para citación a padres llenar el formato respectivo dejando copia de la misma.

**Mediar:** Intervenir de manera pedagógica para que las partes involucradas, tengan la oportunidad de explicar y justificar las razones que lo motivaron a cometer la falta y exponer sus puntos de vista.

**Establecer:** Proponer una solución imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.

**Lo anterior no implica que se omita los correctivos correspondientes al tipo de falta cometida, la cual se verá reflejada en su valoración comportamental y en el área de Ética.**

Los correctivos antes de calificarse como sanciones son procesos formativos propios del ejercicio docente y del directivo docente, algunas acciones correctivas pueden ser:

**1. Trabajos escritos.** Algunas faltas tipo II ameritan realizar un trabajo escrito que le permita conocer las consecuencias de dicha falta en su proceso de formación y será socializado en el espacio de las actividades de inicio y se deja constancia en el observador.

**2. Compromiso Comportamental.** Este correctivo es un proceso de seguimiento que se le hace al estudiante analizando su comportamiento, el estudiante como sus padres realizaran un compromiso por escrito.

**Registrar** Dejar muestra escrita de las evidencias y los compromisos adquiridos en el seguimiento de los estudiantes involucrados.

#### **Informar al Titular del grado**

Comunicar a los titulares sobre el comportamiento de los estudiantes involucrados y los compromisos adquiridos.

#### **Seguir y verificar**

Los titulares de grado y quien estableció el cumplimiento de los compromisos adquiridos deben ayudar en el proceso de seguimiento y verificación de cambio ante las conductas observadas.

**En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados se debe:**

**Remitir** El líder del comité de convivencia es el encargado de autorizar la remisión de los estudiantes a las entidades competentes.

**Registrar** Dejar constancia escrita de la situación presentada.

Cuando se requieran medidas de **restablecimiento de derechos**, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

**Adoptar** las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

**Informar y citar** de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.

**Registrar:** la situación de la cual se deja constancia en la institución.

los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

**Determinar las acciones restaurativas:** que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

El presidente del comité escolar de convivencia deberá informar a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.

**El comité de Convivencia realizará:**

**El análisis y seguimiento**, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

**Registrar** mediante un acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes como una forma de dejar constancias del procedimiento. El presidente del comité escolar de convivencia **reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. (SIUCE).**

#### **COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:**

El Líder del comité de convivencia, junto al docente o miembro de la comunidad que reportó el caso y la orientación escolar serán los encargados de hacer el seguimiento de los compromisos adquiridos por parte de los estudiantes y padres de familia.

#### **TÉRMINOS, QUEJAS Y RECLAMOS ANTE SITUACIONES TIPO II**

Los términos para interponer el recurso de reposición, frente a las sanciones del Comité de Convivencia escolar serán de cinco días hábiles y deberán ser presentados al director de la institución quien deberá citar al Comité de Convivencia escolar.

## **ARTÍCULO 38. DEFINICIÓN, CARACTERIZACIÓN, COMPONENTES Y PROTOCOLO DE LAS SITUACIONES TIPO III**

### **SITUACIONES TIPO III**

#### **DEFINICIÓN:**

Son aquellas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente, establecidas en la Constitución y Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) y cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, Ley 599 del 2000.

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud, entre otros.

#### **COMPONENTE DE PROMOCIÓN:**

- Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.
- Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.
- Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.
- Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.
- Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.
- Puesta en marcha del proyecto de Escuela de familia.
- Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia.

#### **COMPONENTE DE PREVENCIÓN:**

- Puesta en marcha del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar (Estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes)
- Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten.

#### **CARACTERIZACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III**

Se consideran situaciones Tipo III las siguientes conductas:

1. Ejecutar o inducir a una persona a cometer actos de agresión dentro o fuera de la institución que generen lesiones personales.

2. Agredir de hecho causando lesiones a sus compañeros (as), docentes. Directivo docente, miembros de la comunidad educativa.
3. Realizar escándalos públicos dentro o fuera de la institución, como riñas, agresiones físicas, atentados contra sus compañeros(as), docentes, directivo docente o miembros de la comunidad educativa que impliquen afectar la moral y buen nombre del Centro Educativo.
4. Incurrir y fomentar acciones que puedan tipificarse como violencia de género tales como daños físicos (golpes o cualquier tipo de maltrato)
5. Encubrir conductas delictivas dentro y fuera de la institución.
6. Promover y/o pertenecer a pandillas, sectas que atenten contra la vida, la moral, la dignidad y la honra de las personas.
7. Fomentar actividades de rebelión o incitación a la comunidad estudiantil a causar daño o entorpecer mediante la fuerza el cumplimiento de las actividades que conducen al cumplimiento de los objetivos y fines de la institución.
8. Realizar actos de chantaje, sobornos, extorsión dentro o fuera de la institución.
9. Inducir al consumo de cigarrillos, licores, mediante la promoción, venta o tráfico. Fomentar, vender o traficar con estupefacientes o cualquier otra sustancia psicoactiva en la institución.
10. Consumir Drogas psicotrópicas o incitar al consumo de ellas a miembros de la comunidad educativa.
11. Sustraer bienes de los compañeros (as), de los docentes, de los directivos docentes, del personal administrativo o de propiedad de la institución.
12. Promueve la pornografía infantil.
13. Compartir, comercializar y/o distribuir material pornográfico dentro de la institución educativa.
14. Promueve la prostitución, trata de personas y otras actividades que vayan en contra de la dignidad humana.
15. Realizar actos obscenos de prácticas sexuales o aberraciones dentro de las instalaciones que afecten el buen nombre y propósitos de la institución.
17. Propiciar entre los compañeros conductas que afecten la salud sexual y reproductiva.
18. Incurrir o fomentar acciones que según la ley puedan tipificarse como delitos sexuales (obligación a realización de acto sexual o amenaza de ser abusado (a) entre otros)
19. Incurrir en cualquier acción que constituya un delito según la ley colombiana.

### **COMPONENTE DE ATENCIÓN: PROTOCOLO A SEGUIR EN SITUACIONES TIPO III**

#### **En casos de daño al cuerpo o a la salud:**

**Garantizar** Se debe Brindar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.

**Remitir** Se debe informar a las entidades competentes, la situación presentada en la institución, de la cual se dejará constancia.

**Informar** Se debe comunicar de manera inmediata a la Policía Nacional, los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.

**Dejar** Constancia de la situación. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, el presidente del Comité Escolar de Convivencia debe:

**Citar** a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.

**Dejar** constancia de la citación.

**Informar** a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria.

**Guardar** reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

**Adoptar** de manera inmediata, las **medidas propias** del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

**Reportar:** El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso a la secretaría de Educación y seguirá los protocolos creados por la misma para la respectiva remisión al Comité de convivencia Municipal, demás se debe reportar el **SIUCE** Sistema Unificado de Convivencia Escolar, acción que le corresponde al presidente de del Comité de convivencia.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Cuando se trate de los siguientes hechos, el director del Centro Educativo remitirá ante las autoridades competentes:

1. Tráfico y consumo de estupefacientes.
2. Lesiones personales a docentes, directivos docentes, miembros de la comunidad educativa y compañeros.
3. Hurto mayor simple o agravado.
4. Violación o abuso carnal.
5. El fomento de actividades de subversión, rebelión o incitación a los estudiantes para realizar actos vandálicos contra la institución.
6. En caso de producir daños intencionales a los bienes de la institución, de los docentes, directivos docentes, de miembros de la comunidad educativa y que no hayan realizado la respectiva reparación o reposición.

## **PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS**

Si una persona se entera de hechos aparentemente constitutivos de abuso contra algún estudiante al interior de las sedes o en su entorno familiar debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna. Es importante no actuar apresuradamente. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya

ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes.

**El procedimiento propuesto para el Centro Educativo es el siguiente:**

1. Presentar las sospechas personalmente al director y docente encargado de orientación .
2. A continuación, el director determinará el curso de acción destinado a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá los antecedentes e informaciones necesarias y determinará las entrevistas que sean pertinentes.
3. El respectivo docente comunicará al director del Centro.
4. El director está en la facultad de exponer estas sospechas y la recopilación de información a la policía de infancia y adolescencia. Quién comunicará inmediatamente la situación a las personas indicadas anteriormente.
5. El director (a) velará por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia, una investigación sumaria y la decisión sobre el acusado y su responsabilidad profesional y los procedimientos legales pertinentes. Procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.
6. Si tras la investigación preliminar, el hecho denunciado adquiere verosimilitud, la dirección realizará inmediatamente la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia y el instituto colombiano de bienestar familiar ICBF).
7. en el caso de existir lesiones o de haberse tratado de una violación ocurrida dentro de las últimas 24 horas, el delegado acudirá con el estudiante al servicio de salud correspondiente. Al mismo tiempo, el director realizará la denuncia ante las autoridades competentes.
8. Durante el procedimiento, el director del Centro Educativo comunicará el hecho a la familia o parientes del estudiante le merezcan total confianza. Así mismo, tomará las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del estudiante afectado y realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.

**COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:**

- Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas.
- Solicitar información de las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.
- Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.
- Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.

**INSTANCIAS, TÉRMINOS, QUEJAS Y RECLAMOS ANTE SITUACIONES**

**TIPO III**

Para las situaciones de tipo III si son susceptibles de aplicar las medidas y actividades correctivas las determinará el comité de convivencia escolar y la remisión a las entidades

correspondientes.

- Las sanciones de suspensión son facultades del presidente del comité de convivencia.
- La pérdida del cupo, la entrega del estudiante al padre de familia o representante legal para que cambie de institución y la expulsión. son facultad del Consejo Directivo.
- La Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta, resolverá en derecho las apelaciones que interpongan los estudiantes ante las sanciones impuestas por parte del Consejo Directivo de la Institución.

### **PROTOCOLO DE ATENCION, ORIENTACION Y ASISTENCIA OPORTUNA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

La recepción, radicación y clasificación de quejas e informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos se recibirán por escrito ante el director (así, se quiera hacer en forma oral); favoreciendo el anonimato del remitente. Es la dirección quien derivará, según la tipología y características del caso, al comité de convivencia escolar o directamente al director por el grado de vulneración de los derechos.

Dicha queja o información será analizada y clasificada en la mesa de atención del comité escolar de convivencia teniendo en cuenta el principio de confidencialidad y la proporcionalidad a la orientación de la situación presentada. De acuerdo al tipo de situación, sobre todo en aquellas que generen riesgo para algún miembro de la comunidad educativa, el director orientará la activación por parte del afectado de la ruta intersectorial. Garantizando el anonimato y la activación efectiva a la instancia de la ruta intersectorial a la cual corresponda el caso.

#### **1) Mecanismo de orientación**

Orientación frente a la activación de la ruta intersectorial por medio del directorio específico, de acuerdo con la tipología de la situación presentada.

#### **2) Mecanismo de protección**

El centro educativo garantiza la confidencialidad y el anonimato de todo aquel miembro de la comunidad que informe acerca de cualquier situación que afecte la convivencia escolar como mecanismo de protección al informante; así:

- Recepción de la información de forma anónima.
- Derivación de la situación precisa e inmediata según el riesgo vital.
- El director precisa el direccionamiento de las acciones y activación de la ruta.

#### **3) Directorio de la Ruta intersectorial**

La institución cuenta con un directorio actualizado en el cual se establece aquellas instituciones que ofrecerán variedad de alternativas de orientación para la protección y

restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes. El Centro Educativo se encuentra priorizado por la Policía infancia y adolescencia y dependiendo de la situación presentada, esta será la primera instancia de apoyo.

## **CAPÍTULO IX**

### **LOS ACUERDOS Y PAUTAS QUE DEBEN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL CER.**

En el Centro Educativo Rural LA BOGOTANA, se han establecido algunos acuerdos y pautas con los miembros de la comunidad educativa con el fin de garantizar la convivencia escolar en el proceso de resolución de los conflictos escolares, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las situaciones tipo-I y II, que puedan ser dialogadas y pactadas en cualquier sede con su comunidad educativa y/o dentro del aula entre docentes y estudiantes, estudiantes entre si y docentes con estudiantes o en cualquiera de las instancias de la comunidad educativa, serán validadas y aprobadas por con el comité de convivencia escolar. Las situaciones que pueden ser objeto de diálogo y solución pacífica mediante pactos, acuerdos o compromisos son entre otros los que tienen que ver con aportes para el sostenimiento y pago de la manipuladora del restaurante escolar y para el desarrollo de proyectos productivos.

El incumplimiento a los deberes y responsabilidades en las actividades académicas, el incumplimiento a los horarios de clase; la entrega de documentos para la matricula debidamente legalizados y auténticos; el porte de uniformes y su buen uso para la imagen institucional; además se pueden pactar compromisos en cuanto al respeto de la equidad de género, el libre desarrollo de la personalidad, la identidad de género y el uso de las redes sociales entre otros.

Agotados estos procedimientos de diálogo, concertación y pacto y no se observan cambios en los comportamientos, se dará cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos en este manual.

- El equipo de concertación y diálogo, establecimiento de pactos de aula y de convivencia, serán liderados por cada docente en su sede con el acompañamiento del comité de convivencia.
- Cada miembro de la comunidad educativa, deberá tener la copia de los aspectos más relevantes del manual de convivencia para que lo analicen, lo interpreten y lo apliquen y se les garantice su aplicación en toda su extensión y contenido. La responsabilidad de hacerlo conocer a la comunidad educativa sepa de él director y del docente de cada sede.

El Centro Educativo Rural La Bogotana a través del director y en apoyo de cada docente de las sedes se encargará de divulgar y socializar el manual de convivencia en todas las reuniones y algunas veces en la escuela de padres con el fin de que conozcan y se apropien de su contenido. - La

comunidad educativa es la responsable de darle cumplimiento a este manual en concordancia con el principio de integralidad, los protocolos y rutas estipuladas en este manual.

#### ARTICULO 39. RESPONSABILIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

1. Garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de convivencia escolar y verificar el cumplimiento de sus funciones.
3. Revisar las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar.
4. Diseñar acciones para involucrar a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores que influyen en la convivencia escolar.
5. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
6. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
7. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### ARTÍCULO 40. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR (A):

Según lo establecido en la ley 1620

1. Liderar el comité de convivencia escolar.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

5. Evitar por todos los medios posibles la iniciación de conflictos escolares y/o familiares para que no se altere la convivencia escolar y comunitaria.

#### **ARTÍCULO 41. RESPONSABILIDAD DEL ORIENTADOR(A).**

Le corresponde al orientador escolar facilitar estrategias para que los integrantes de la comunidad educativa identifiquen las necesidades personales y sociales creando un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal como la toma de decisiones personales, la identificación de aptitudes e intereses, la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales, la participación en la vida académica social y comunitaria. Además, debe:

1. Participar en los comités que sea requerido.
2. Participar en la planeación de currículo.
3. Atender los casos individuales y colaborar para la convivencia escolar.
4. Colaborar con los docentes en la atención de los estudiantes que presentan dificultades académicas y comportamentales.
5. Realizar charlas de orientación y convivencia a los padres de familia y estudiantes.
6. Colaborar con las acciones tendientes a mejorar la calidad del servicio educativo.
7. Servir de apoyo al director del CER para mejorar en los resultados de las pruebas externas por parte de los estudiantes.
8. Diseñar estrategias para que los estudiantes establezcan métodos de estudio eficaces para el cumplimiento del mejoramiento académico.
9. Llevar un registro de las conductas observadas y de las sugerencias pedagógicas sugeridas con el propósito de contribuir a superar las dificultades del estudiante.
10. Remitir en asocio de los directivos docentes, los estudiantes con casos especiales de problemas de aprendizaje o comportamentales que ameritan el tratamiento de un profesional que brinde ayuda psicológica que pertenezca a una institución con la cual se pueda recibir este servicio.
11. El desarrollo de valores, y las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

Es importante aclarar que la orientación escolar es una labor preventiva y primaria en los casos que lo ameritan. Por lo tanto, no se contempla la prestación de servicios terapéuticos a nivel clínico.

#### **ARTÍCULO 42. RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES**

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos que afectan la convivencia escolar.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. Informar cualquier situación que se presente contra algún miembro de la comunidad educativa de cada sede, con el fin de iniciar el proceso de corrección y realizar acciones de prevención y promoción. La información será remitida en primera instancia al docente de la sede quien tendrá la obligación de actuar o de tramitarla de manera oportuna y completa.
6. Eliminar toda forma de discriminación y valorar a todas las personas por igual sin mirar su condición social, cultural, racial, religiosa, étnica, género o inclinación sexual.
7. Ser diligentes y oportunos para resolver cualquier conflicto de cualquier tipo, informando o actuando según la competencia

#### **ARTÍCULO 43. . RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA**

La familia es el primer centro educativo, por esa razón es responsabilidad de los padres o Tutores:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

#### **ARTÍCULO 44. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

1. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

2. Respetar los espacios y ambientes escolares

3. Promover el buen trato

4. Reconocer los errores cuando se cometa una acción que vaya en contra de los principios y normas institucionales.

5. Comprometerse y tener toda la voluntad para aprender de sus equivocaciones.

6. Utilizar el dialogo, la reflexión, la conciliación en la solución de los conflictos que se le puedan presentar.

7. Utilizar el conducto regular

8. Solucionar los conflictos por medio del dialogo sin recurrir a la violencia.

9. Cumplir con los compromisos académicos, valorando los esfuerzos de sus padres, docentes y el estado para brindarle una educación de calidad

10. Las situaciones de conflicto intrafamiliar también serán reportadas por el estudiante o el docente y /o cuando la agresión sea cometida por el docente o directivo docente también será reportada a la autoridad competente, ya sea inmediato superior u otra instancia mayor.

11. Respetar los derechos de los demás, la equidad de género, las diferencias, la pluralidad y la diversidad de género con el fin de que todos los miembros de la comunidad educativa no le sean vulnerados sus derechos.

12. Ser responsable de las actuaciones y comportamientos especialmente los individuales y aceptar los errores cuando se haya maltratado, agredido o vulnerado los derechos de los demás.

## **ARTÍCULO. 45. RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

Cada estamento del gobierno escolar debe promover la convivencia, el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la cultura de la paz, la resolución de conflictos por vía pacífica, cumplir con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

## **CAPITULO X**

### **ESTIMULOS**

#### **ARTÍCULO 46. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES**

Los estímulos se otorgarán como reconocimiento al deber cumplido y a la madurez alcanzada en el proceso de crecimiento integral reflejado en la responsabilidad, sentido de pertenencia, excelencia académica, buen comportamiento, entrega, servicio, espíritu deportivo, y demás valores que se fomenten en el CER.

Los estímulos serán los siguientes:

1. Reconocimiento en izadas de bandera a los estudiantes que hayan sobresalido en alguno de los múltiples aspectos de la vida escolar.
2. Exaltación en el cuadro de honor publicado en la cartelera de cada grado, a los estudiantes que se hayan destacado en su rendimiento académico y comportamiento social. Esto se realizará al finalizar cada uno de los cuatro períodos.
3. Mención de honor a los dos (2) mejores desempeños académicos y comportamentales de cada grado que ha sido exaltado durante el año, avalado por la Comisión de Evaluación y Promoción, a titular.
6. Diploma por pertenencia, el cual se entrega a los estudiantes que cursaron desde el preescolar hasta grado 5 en cualquier sede del CER.
7. Representación institucional, distinción especial a los estudiantes destacados que representen al cer en eventos de diversa índole.

#### **ARTÍCULO .47. ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA.**

Los padres de familia, tutores o acudientes legítimos que se destaquen como colaboradores de los procesos educativos que se desarrollan en la institución, serán acreedores a la felicitación pública, al reconocimiento por parte de la comunidad educativa y a postularse como integrante de los comités y organismos de dirección de la institución.

#### **ARTÍCULO 48. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES.**

Los docentes tienen derecho a recibir estímulos de parte de sus compañeros, de los directivos docentes o de la Secretaría de Educación o entidades que direccionan procesos educativos, entre ellos:

1. Reconocimiento público de su labor cumplida en beneficio de la educación.
2. Recibir el apoyo necesario para participar en actividades de capacitación y perfeccionamiento docente.
3. A representar a la institución en los espacios donde se deben socializar las experiencias significativas de la institución.
4. A que su nombre sea propuesto para el reconocimiento o condecoraciones que otorgan las entidades gubernamentales.

## **CAPÍTULO XI**

### **REGLAMENTO PARA USO DE ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN**

#### **ARTÍCULO. 49. SERVICIO DE ALIMENTOS (COMEDOR ESCOLAR, CAFETERÍA, REFRIGERIO)**

El Estudiante que toma los servicios de alimentación en el Comedor Escolar deberá acoger y respetar las siguientes normas:

1. Acudir al comedor de manera organizada y educada, siguiendo las normas implícitas en el Manual de Convivencia.
2. Agradecer y tratar con respeto a las personas que prestan el servicio. Cualquier falta de respeto será reportada al docente de grupo.
3. Conservar el orden en las filas o mesa en el momento del descanso, almuerzo o refrigerio.
4. Para comprar en la caseta se debe hacer una fila ordenada.
5. Queda totalmente prohibido hacer cambios de objetos por alimentos.

6. Se deberá entregar los elementos como bandejas, cubiertos, tazas y vasos en los sitios habilitados para tal fin.
7. Cuidar los elementos usados para el servicio de alimentos, ya sean bandejas, loza, cubiertos, platos, vasos, etc., incluyendo las mesas y sillas.
8. Se reportará al encargado del servicio de Comedor Escolar, el estudiante que haga mal uso de los elementos, alimentos o incomode a sus compañeros.
9. Respetar los horarios tanto del descanso o del Comedor Escolar.
10. Es importante que el estudiante tome su alimentación completa, ya que el menú se ha preparado bajo previa supervisión y valoración nutricional.
11. Se hace énfasis en que el estudiante debe aprovechar los alimentos y no ponerse a jugar con ellos. En caso de presentarse esta situación el estudiante puede ser suspendido del servicio para otorgárselo a otro estudiante que sí lo valore.
12. Está prohibido comprar en la tienda en horas de clase, salvo en aquellos casos en el cual el docente haya autorizado.
13. Los alimentos deben consumirse en su totalidad de manera organizada y no dentro del salón de clase. No se deben dejar bolsas con residuos debajo de los pupitres o en las aulas de clase
14. Todo daño al material del Comedor Escolar o tienda escolar debe ser cancelado por el responsable.

## CAPITULO XII

### DIRECTORIO TELEFÓNICO DE AUTORIDADES, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### ARTÍCULO 50. DIRECTORIO TELEFÓNICO DE AUTORIDADES

##### Directorio Telefónico

Cargo/Entidad	Nombres	Contacto	E-mail
Docente de Aula			

<b>Líder Orientador de Convivencia</b>	Luisa Fernanda Ibáñez Álvarez	3229281339	Luisafer1123@hotmail.com
<b>ICBF – OCAÑA</b>	Maritza Inés Vergel Bayona	57(607) 577 14 23. Ext: 728007.	
<b>COMISARIA DE FAMILIA</b>	CLAUDIA VILLEGAS	3123366387 - 3134914467	
<b>ENLACE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENCIA</b>	JHON FREDDY GARCIA ARENGAS	3113166542	enlaceinfanciayadolescencia@elcarmen-nortedesantander.gov.co
<b>PERSONERIA MUNICIPAL EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.</b>	Delia Judith Torres Durán		

#### **ARTÍCULO 51. DISEÑO DE CARTELERAS INFORMATIVAS.**

El centro Educativo LA BOGOTANA diseñará carteleras en lugar visible que contenga los números telefónicos de las autoridades con las que se cuente en la localidad y que se relacionan a continuación: Policía Nacional, Responsable de seguridad de la secretaría de Gobierno Municipal, Unidad de Infancia y Adolescencia – Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Puesto de Salud y Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, Autoridades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Adicionalmente en el Centro Educativo deberá contar con el directorio de los estudiantes matriculados en el establecimiento y de ser posible también se deberá actualizar anualmente el directorio de correos electrónicos.

#### **ARTÍCULO 52. ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN**

El presente Manual de Convivencia de dará a conocer a toda la comunidad educativa en general de la siguiente forma.

- ✓ Segunda semana de Desarrollo Institucional del mes de enero de cada año
- ✓ Primera reunión de Padres de Familia en todas y cada una de las Sedes adscritas al Centro Educativo Rural la Bogotana.
- ✓ En las escuelas de padres de familia de cada sede educativa adscrita al Centro se empezará a dinamizar el presente documento, así como se empezarán a recoger las posibles sugerencias que tenga la comunidad educativa para contribuir al mejoramiento de la Convivencia dentro de todas y cada una de las Sede Educativas.

#### **ARTÍCULO 53. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El siguiente documento será revisado anualmente en cada primera Semana de Desarrollo Institucional, de igual forma se revisará teniendo en cuenta los lineamientos y Marcos Legales dados por el MEN, SED y el o la LÍDER EDUCADORA DE CONVIVENCIA y las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa en general.

### **1. ANEXOS**

**Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I**

<b>Nombre de la Institución educativa:</b>	
<b>Sede:</b>	<b>Jornada:</b>
<b>Fecha y hora:</b>	<b>Lugar en el que ocurre la Situación:</b>
	↻ Aula (asignatura): ↻ Fuera del aula (¿dónde?):
<b>Responsable de la implementación del protocolo:</b>	
<b>Nombres y apellidos de los involucrados:</b>	<b>Clasificación de la situación:</b> (previsto en el manual)
<b>Descripción de la situación:</b>	
<b>Versión de las partes:</b>	
<i>Se recomienda como práctica restaurativa, la <b>escucha activa y empática</b> para permitir que cada una de las partes ofrezca su versión de los hechos, así como la implementación de <b>preguntas restaurativas</b> tanto a la persona que causó daño como a la persona afectada por dicho comportamiento, para permitir cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado.</i>	
<b>Medida pedagógica:</b> (coherente, proporcional y formativa)	
<i>Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como <b>pedir y ofrecer perdón</b> por los daños causados mediante <b>declaraciones afectivas</b> y <b>pequeñas reuniones restaurativas</b>.</i>	
<b>Seguimiento a la medida pedagógica:</b>	
<i>El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro de la reparación del daño y la reconciliación de las partes.</i>	
<b>Fecha del seguimiento:</b> _____	
<b>Observaciones:</b>	
<b>Firma de las partes:</b>	<b>Firma del representante del curso:</b>
<b>Firma del Docente:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

- Formatos para registrar la atención institucional de las situaciones de Convivencia Tipo II

Formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación Tipo II

<b>Nombre de la Institución educativa:</b>	
<b>Sede:</b>	<b>Jornada:</b>
<b>Fecha del registro:</b>	
Periodicidad de la situación: Días ____ Semanas ____ Meses ____	
<b>Responsable de la implementación del protocolo:</b>	
<b>Nombres y apellidos de los involucrados:</b>	<b>Clasificación de la situación:</b> (previsto en el manual)
<b>Descripción de la situación:</b>	
<b>Medidas requeridas</b>	Servicios médicos y/o hospitalarios
	Restablecimiento de derechos
	Medidas de protección
	Otra medida (¿Cuál?)
<b>Medida pedagógica implementadas:</b>	
<b>Firma del docente titular:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
<b>Nombre de la Institución educativa:</b>	
<b>Sede:</b>	<b>Jornada:</b>
<b>Fecha y hora:</b>	
<b>Nombre y apellidos: (Estudiantes lesionados)</b>	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
<b>Entidad hospitalaria a cargo:</b>	
<b>Firma del padre o acudiente presente:</b>	
<b>Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
<b>Nombre de la Institución educativa:</b>		
<b>Sede:</b>	<b>Jornada:</b>	<b>Fecha y hora:</b>
<b>Descripción de la situación:</b> (Rector y/o director)		
<b>Nombre y apellidos:</b> (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
<b>Autoridades a quien va dirigida:</b> (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)		
<b>Solicitud de Restablecimiento de Derechos:</b>		
<b>Compromisos Institucionales:</b>		
<b>Firma del Rector y/o director:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>	

Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
<b>Nombre de la institución educativa:</b>	
<b>Sede:</b>	<b>Jornada:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>
<b>Nombre y apellidos:</b> (Estudiantes involucrados)	
<b>Descripción de la situación:</b> (Directivo docente y/o orientador escolar)	
<b>Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas:</b> (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
<b>Firma del funcionario a cargo:</b> (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
<b>Fecha y hora:</b>	
<b>Nombre y apellidos de los estudiantes:</b>	
<b>Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Descripción de la situación:</b> (funcionario a cargo)	
<b>Acciones adelantadas por la institución:</b>	
Formatos adjuntos según las características del caso:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios.</li> <li>▪ Solicitud de restablecimiento de derechos.</li> <li>▪ Solicitud de medidas de protección</li> </ul>	
<b>Autoridades a quien va dirigida:</b> (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)	
<b>Compromisos de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Compromisos de los estudiantes:</b>	
<b>Compromisos de la Institución Educativa:</b>	
<b>Firma de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Firma del Rector y/o director:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
<b>Fecha y hora:</b>	
<b>Orden del día:</b> (Pasos a seguir en la reunión)	
<b>Exposición de los casos a analizar:</b>	
<b>Acciones adelantadas en cada caso:</b>	
<b>Estado actual de cada caso:</b>	
<b>Compromisos de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Compromisos de los estudiantes:</b>	
<b>Compromisos de la Institución Educativa:</b>	
<b>Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:</b>	
<b>Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:</b>	
<b>Firma de los Miembros del Comité:</b>	<b>Firma de los invitados a la sesión:</b>

- Formatos para registrar la atención institucional de las situaciones de Convivencia Tipo III

Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
<b>Nombre de la Institución educativa:</b>		
<b>Sede:</b>	<b>Jornada:</b>	<b>Fecha y hora:</b>
<b>Descripción de la situación:</b> (Rector y/o director)		
<b>Nombre y apellidos:</b> (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
<b>Autoridades a quien va dirigida:</b> (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)		
<b>Solicitud de Restablecimiento de Derechos:</b>		
<b>Compromisos Institucionales:</b>		
<b>Firma del Rector y/o director:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>	

Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
<b>Nombre de la Institución educativa:</b>	
<b>Sede:</b>	<b>Jornada:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>
<b>Nombre y apellidos:</b> (Estudiantes involucrados)	
<b>Descripción de la situación:</b> (Directivo docente y/o orientador escolar)	
<b>Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas:</b> (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
<b>Firma del funcionario a cargo:</b> (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
<b>Fecha y hora:</b>	
<b>Nombre y apellidos de los estudiantes:</b>	
<b>Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Descripción de la situación:</b> (funcionario a cargo)	
<b>Acciones adelantadas por la institución:</b>	
Formatos adjuntos según las características del caso:	
-Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios.	
-Solicitud de restablecimiento de derechos.	
-Solicitud de medidas de protección	
<b>Autoridades a quien va dirigida:</b> (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)	
<b>Compromisos de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Compromisos de los estudiantes:</b>	
<b>Compromisos de la Institución Educativa:</b>	
<b>Firma de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Firma del Rector y/o director:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
<b>Fecha y hora:</b>	
<b>Descripción de la situación:</b> (funcionario a cargo)	
<b>Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:</b>	
<b>Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Observaciones de la autoridad policiva a cargo:</b>	
<b>Firma de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Firma de la autoridad policiva a cargo:</b>	
<b>Firma del funcionario a cargo:</b> (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III

**FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Fecha y hora:**

**Orden del día:** (Pasos a seguir en la reunión)

**Exposición del caso a analizar:**

**Acciones adelantadas en el caso:**

**Estado actual de la situación:**

**Compromisos de los padres y/o acudientes:**

**Compromisos de los estudiantes:**

**Compromisos de la Institución Educativa:**

**Acciones para adelantar seguimiento al caso:**

**Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:**

**Firma de los Miembros del Comité:**

**Firma de los invitados a la sesión:**